Dirección: Calle 104 g No. 6 - 14 B. porvenir
Teléfono: 318 772 9648
E.MAIL: datasetsystem@gmail.com
No. Celular: 318 772 9648
Bucaramanga-Santander

Bucaramanga, enero de 2026.

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI
INSPECCION DE TRANSITO DE CURITI
Calle 8 No. 8 - 55
Teléfono: (7) 718 72 45
Curtí - Santander

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LO REFERENTE A COMPARENDOS ELECTRONICOS DITRA QUE SON RECIBIDOS PARA INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO DE CURITI EN LOS MODULOS PROCESO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIO Y COACTIVO.

Reciba un cordial saludo.

DESCRIPCIÒN DE LA PROPUESTA

La Inspección de tránsito, requiere una propuesta de prestación de servicios de soporte y desarrollo de comparendos electrónicos DITRA que son recibidos para la inspección de policía y tránsito de Curtí en los módulos: proceso contravencional por infracciones de tránsito; automatización de los procesos de cobros persuasivos y coactivos cuando estos son elaborados en comparenderas electrónicas y que estos manejan archivos planos con una estructura que requiere la opción de la importación y actualización de datos en las base de datos; por lo cual se requirió la actualización de los siguientes módulos:

LA PROPUESTA DE SOPORTE Y ACTUALIZACION INCLUYE:

- Cruces de información con el simit para mantener actualizada la información
- Capacitación dl software remotamente vía anydesk o teamviewer.
- El soporte se dará tanto a la inspección de policía como a la Secretaria de hacienda Municipal.

- Prestación de servicios para la actualización del Software a la última versión, de acuerdo a las necesidades que la entidad vaya requiriendo.

- Prestación de servicios para el desarrollo de nuevos requerimientos de Ley, así como requerimientos del organismo de tránsito.

- Prestación de servicios para el cruce de información con el simit para mantener actualizada la información

- Prestación de servicios para el soporte ante cualquier problema que se presente con comparendos o multas de tránsito, durante la ejecución del contrato.

- Las demás actividades que le asignen la ley y el Supervisor, que se deriven de la naturaleza del Contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE DE MULTA DE TRANSITO

- Facilitar la gestión de Comparendos emitidos por la Inspección de Transito.
- Llevar el control Comparendos generados por la Inspección de Transito.
- Lograr mayor agilidad en el acceso de la información de la Inspección de Transito.
- Facilitar el establecimiento de niveles de seguridad en el manejo de la información.
- Incrementar la productividad de los funcionarios.
- Integración con el SIMIT para el cargue y descargue de la información mediante la generación de archivos planos.
- Generación de las Sanciones y su respectiva documentación.
- Generación de la documentación requerida en cada uno de los procesos a través de plantillas que sean suministradas por el organismo de transito ò modelos que se llevan a cabo de otros organismos de transito que el sistema tiene por defecto.
- Control de los procesos del cobro persuasivo y cobro coactivo de acuerdo a los términos de ley.
- Control de los acuerdos de pago, cuotas vencidas e incumplimientos a los acuerdos de pago.
- Control de Exoneraciones de fallo, caducidad, prescripción, anulaciones, suspensiones de licencia, entre otras.
- Control de los infractores que se acerquen a cancelar el pago de las infracciones de tránsito con descuento según los términos de ley.
- Control de pagos locales totalizados o parciales a través del módulo de caja.
- Importación de los archivos planos digitados por Ditra a Simit al sistema local sin necesidad de digitarlos.
- Importación de los archivos del recaudo externo Simit al sistema local.

- Entre Otras opciones, Reportes y seguridad en la Información.
- Facilitar el establecimiento de niveles de seguridad en el manejo de la información.
- Incrementar la productividad de los funcionarios.

MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO.

- Permitir la gestión de multas y comparendos
- Permitir generar resoluciones de comparendo.
- Buscar resoluciones por comparendo o número de resolución.
- Gestión de infractores.
- Gestión de vehículos asociados al comparendo.
- Gestión de agentes de tránsito.
- Digitalización. El sistema tiene la opción para digitalizar, por medio de un scanner, cada uno de los comparendos en el momento de ingresarlos al sistema, con el fin de tener un soporte del comparendo físico.
- Habilitar el registro de toda la información relacionada con un comparendo.
- Permitir discriminar los comparendos que estén vigentes, que haya realizado pagos parciales, o que haya prescrito o haya sido exonerado, para que quede registrado en la base de datos el movimiento de cada usuario.
- Generar reportes de infractores e infractores pertenecientes a las empresas.
- Genera recibos de pago de comparendos con facilidades en la forma y las cuotas del pago.
- Gestión de comprenderás.
- Software integrado con el SIMIT, para la generación de archivos planos de comparendos, pagos y resoluciones.
- Permite generar acuerdos de pago por infracciones de tránsito.
- Sistema de información que se conecta a través de servicios web con el SIMIT, permitiendo realizar procesos de consulta e impresión de PAZ Y SALVO en caso que el usuario no presente multas por infracciones de tránsito.
- Control del Proceso coactivo.
- Control del proceso embargos.
- Facilitar la gestión de Comparendos emitidos por la Secretaría.
- Llevar el control Comparendos generados por la Secretaría.
- Lograr mayor agilidad en el acceso de la información de la Secretaría.
- Facilitar el establecimiento de niveles de seguridad en el manejo de la información.
- Incrementar la productividad de los funcionarios.
- Integración con el SIMIT para el cargue y descargue de la información mediante la generación de archivos planos.
- Actualizado según la Ley 1383 de 2010 y la ley 1450 de 2011.
- Generación de las Sanciones y su respectiva documentación.
- Generación de la documentación requerida en cada uno de los procesos a través de plantillas que sean suministradas por el organismo de transito ò modelos que se llevan a cabo de otros organismos de transito que el sistema tiene por defecto.

MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

- Reporte General de Comparendos.
- Reporte de Talonarios
- Reporte de Reincidentes.
- Reporte de Novedades
- Reporte de Actualización de Comparendos.
- Reporte de Pagos
- Reporte de Cartera.
- Reportes de Anulaciones, Exoneraciones, Excepciones, Entre Otros.
- Reporte de Infractores con suspensiones ó cancelaciones de Licencia.
- Reporte de Control de descuentos aplicados.
- Entre Otros que requiera la Inspección de Transito o sus entidades de Control.

MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LA GESTION REALIZADA POR LA RECUPERACION DE CARTERA ACTUAL.

- Reporte de Mandamientos realizados por fechas
- Reporte de requerimientos de Deudores etapa persuasiva por fecha
- Reporte de acuerdos de pago realizados
- Reporte de acuerdos de pago incumplidos
- Reporte de embargos
- Reporte de solicitudes de embargos enviados
- Reporte de recaudos por gestión en etapa persuasiva
- Reporte de recaudos por gestión en etapa coactiva
- El sistema deberá generar automáticamente el número de las resoluciones a utilizar en cada una de las actuaciones.
- Impresión masiva o uno a uno de la documentación requerida.

MODULO DE CAJA

- Permite a la Caja o Tesorería donde se realice la Impresión de los recibos ó liquidaciones que correspondan a las infracciones de Tránsito.
- Cierre de Cajas y sus respectivos reportes
- Control de Pagos con ó sin descuento
- Liquidaciones de los Intereses Moratorios exigentes por la Ley 1383 de 2010.
- Cobro de valores adicionales por conceptos municipales que involucren dentro de las infracciones de Tránsito.
- Impresión de código de barras en los recibos de pago de los comparendos. Siempre y cuando el Municipio tenga convenio con alguna entidad Bancaria.

MODULO DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS. (Siempre Y Cuando Estén Habilitados Para Dictar Los Cursos Para Los Descuentos Sobre Las Infracciones De Tránsito)

- Control de los cursos efectuados por las infracciones de tránsito Online con Simit ó Manualmente cuando el comparendo no ha sido ingresado al Simit por parte del tránsito.
- Generación de Impresión en formato indicado por el CIA el certificado del curso y el recibo de liquidación del pago.

- Liquidación de los pagos de comparendos que están dentro de los términos de Ley.
- Estadísticas y Reportes, que permita generar los informes de gestión según los estándares del Simit y estándares del RUNT para la actualización de información de los cursos efectuados.
- Exportación de Reportes de Caja, infractores, cursos, entre otros que permitan la toma de decisiones.
- Control de las liquidaciones en pesos según los términos de ley.
- Web Services con Simit de acuerdo a las autorizaciones establecidas por la federación colombiana de Municipios.
- Requerimientos a la hora de la capacitación que requiera el CIA que se establezcan en el sistema asignado.
- Control de Foto detenciones.
- Control de Huellas del Infractor.

MODULO DE AUDIENCIAS PARA PROCESOS CONTRAVENCIONALES Y PROCESOS DE EMBRIAGUEZ

- Permite Programar Audiencias para los infractores a partir de una agenda.
- Permite Reprogramas audiencias si es requerido por el inspector
- Permite llevar el control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión ó cancelación de la licencia.
- Permite Reportar a Simit los procesos que se hayan generado en audiencias.

ACTIVIDADES QUE DEBERA REALIZAR EL CONTRATISTA

1 Prestación de servicios para la actualización del Software a la última versión, de acuerdo a las funciones que tiene los distintos módulos y que están descritas en los estudios previos.
2 Prestación de servicios para el desarrollo de nuevos requerimientos de Ley, así como requerimientos del organismo de tránsito.
3 Prestación de servicios para la parametrización de los descuentos aprobados por ley para incentivos de los descuentos de intereses
4 Prestación de servicios para el cruce de información con el simit para mantener actualizada la información
5 Prestación de servicios para el soporte ante cualquier problema que se presente c con comparendos o multas de tránsito, durante la ejecución del contrato.
6 Prestación de servicios para la capacitación del software a solicitud de la entidad, cuando le sea requerido.
7 Las demás actividades que le asignen la ley y el Supervisor, que se deriven de la naturaleza del Contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Confidencialidad y Garantías

Durante las conversaciones del servicio que se propone se reconoce y se acuerda expresamente que toda la información que haya recibido o reciba, en forma verbal, escrita o por medios magnéticos, relacionada con el contrato o sus clientes, sus negocios, actividades, proyectos, tarifas, precios y en general cualquier información relativa al Cliente y/o a sus clientes, tiene carácter reservado y confidencial y, en consecuencia nosotros nos obliga a no revelar dicha información a terceros o a utilizarla para fines diferentes a los contratados sin autorización previa, expresa y escrita del Cliente.

Durante la prestación del servicio se garantiza el buen aprovechamiento de los recursos designados para el desarrollo del trabajo y se compromete a sí mismo a usar los mejores recursos y métodos al alcance para la optimización de los procesos e información involucrada en el desarrollo.

Valor de la Propuesta: Prestación De Servicios De Soporte, Mantenimiento, Desarrollo De Software Y Actualización De Los Módulos Para Los Sistemas De Información Del Registro De Infracciones De Tránsito Que Requiere La Oficina De La Inspección De Tránsito Municipal De Curtí. Tiene un costo de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).

Cordialmente



HERNAN JESUS PACHECO GONZALEZ
Representante Legal
C.C 72.014.692
NIT: 901.367.264-1 DataSet SoftwareS.A.S

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 05/01/2026 - 19:29:52

Recibo No. 12364153, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: P6J63003C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	"DATASET SOFTWARE S.A.S."
Sigla:	No Reportó
Nit:	901367264-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-453086-16
Fecha de matrícula:	17 de Febrero de 2020
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de Septiembre de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	soportmicro@hotmaol.com
Teléfono comercial 1:	3187729648
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	soportmicro@hotmaol.com
Teléfono para notificación 1:	3187729648
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica "DATASET SOFTWARE S.A.S." SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Documento privado del 12 de Febrero de 2020 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2020, con el No 175754 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "DATASET SOFTWARE S.A.S."

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/02/12, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DATASET SOFTWARE S.A.S., LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DESARROLLO DE SOFTWARE MANTENIMIENTO Y VENTA DE EQUIPOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/02/12, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28º. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/02/12, ANTES CITADO, CONSTA: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 29º. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE NI RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE SALVO AQUELLOS CASOS DONDE SE REQUIERA DEL SECTOR FINANCIERO PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 12 de Febrero de 2020 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Febrero de 2020 con el No 175754 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PACHECO GONZALEZ HERNAN DE JESUS	C.C. 72014692

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/02/12, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/17, BAJO EL NO. 175756 DEL LIBRO 9, CONSTA: HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 72014692, EN SU CONDICION DE UNICO ACCIONISTA DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD "DATASET SOFTWARE S.A.S." EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 667 DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5820.
Actividad secundaria Código CIIU: 4741.
Otras actividades Código CIIU: 6209.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DATASET SOFTWARE
Matricula No:	453087
Fecha de matrícula:	17 de Febrero de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

---

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $80.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/01/2026 - 19:29:52
Recibo No. 12364153, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: P6J63003C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.014.692**

PACHECO GONZALEZ

APELLIDOS

HERNAN DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1968**

BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-1987 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2709100-00207135-M-0072014692-20100104 **00195**35637A 1 33720679

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, MARIO CHACON NAVARRO, identificado con C.C. 91.246.010 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No 47310-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de CONTADOR de la empresa "DATASET SOFTWARE S.A.S.", identificada con NIT 901.367.264-1; luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos (6) meses calendarios, legalmente exigibles; la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior es cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Dada en Bucaramanga, a los (26)) días del mes de enero de 2026



MARIO CHACON NAVARRO
C.C. 91.246.010
T.P. 47310-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0160926D5CE17148

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

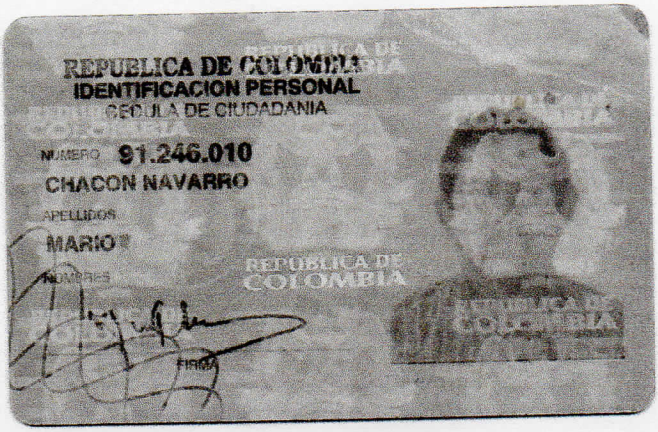
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

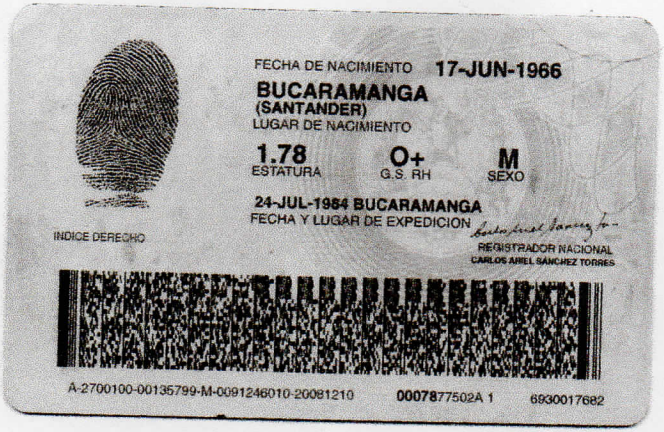
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO CHACON NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91246010 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 47310-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.246.010
CHACON NAVARRO
APELLIDOS
MARIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1966
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-JUL-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2700100-00135799-M-0091246010-20081210
0007877502A 1
6930017682

Dirección: Carrera 22 No. 33 – 37 Oficina 11 – 04 Barrio Centro – Teléfono: 317 – 477 1542
E.MAIL: datasetsystem@gmail.com
No. Celular: 317 477 1542 Bucaramanga-Santander

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER
Alcalde Municipal
Curiti – Santander

REFERENCIA**: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. ACTULIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE PARA ADELANTAR LA EMISION, Y CONTROL DE LOS COMPARENDOS CON PROCESOS CONTRAVENCIONAL, COMPRENDIENDO LA PROGRAMACION, PERSONALIZACION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DENTRO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER

El Señor HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ a saber como representante legal de DataSet Software NIT: 901.367.264-1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.014.692, expedida en Baranoa, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE CURITI, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Firma representante legal del Proponente



HERNAN JESUS PACHECO GONZALEZ

Representante Legal
C.C 72.014.692
NIT: 901.367.264-1 DataSet Software S.A.S

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287698840

PIB
08:50:15

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72014692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287699032

PIB
08:51:23

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DATASET SOFTWARE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013672641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 08:47:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013672641
Código de Verificación	901367264126010608471 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 08:47:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72014692
Código de Verificación	720146922601060847 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:55:11 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72014692**
Apellidos y Nombres: **PACHECO GONZALEZ HERNAN DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 09:28:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72014692** y Nombre: **HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131814956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 23 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141207385210

(415)7707212489984(8020) 000014120738521 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 7 2 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
"DATASET SOFTWARE S.A.S."

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico datasetsystem@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 7 2 9 6 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 2 0	2 0 2 0 0 2 1 3	4 7 4 1	2 0 2 0 0 2 1 3	6 2 0 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	14	42	47	48	52																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ BUENO ELSA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207385210

(415)7707212489984(8020) **000014120738521 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 7 2 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 5 3 0 8 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 2 1 9		-
2	1 2 5	2 0 2 0 0 2 1 9		-
3	8 1	2 0 2 5 0 9 1 6		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207385210

(415)7707212489984(8020) **000014120738521 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 7 2 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 0 1 4 6 9 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PACHECO	GONZALEZ	HERNAN	DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207385210

(415)7707212489984(8020) **000014120738521 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 7 2 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 0 1 4 6 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PACHECO	GONZALEZ	HERNAN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0		0 2 0 2 0 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207385210

(415)7707212489984(8020) **000014120738521 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 7 2 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de programas de informática (software) 5 8 2 0	

162. Nombre del establecimiento: DATASET SOFTWARE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 3 0 8 7	2 0 2 0 0 2 1 7	
168. Teléfono: 3 1 8 7 7 2 9 6 4 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **DATASET SOFTWARE SAS.**

SIGLA

NIT No. **901367264-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **BUCARAMANGA**

DIRECCIÓN **CALLE 04 G 6-14 OF 01**

TELÉFONOS **3187729648**

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **DESARROLLO DE SOFTWARE**	2 **MANTENIMIENTO Y VENTA DE EQUIPOS**
3 **AUDITORIA Y CONSULTORIA EN SISTEMAS INFORMACION**	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO – SANTANDER	X		3102293906	**20 - DIC – 2025**	**13.200.000=**
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLAYON – SANTANDER	X		3165393399	**20 - DIC – 2025**	**21.000.000=**
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA	X		**3118209327**	**20 - DIC – 2025**	**65.000.000=**
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA – SANTANDER	X		3165388080	**30 - AGO – 2022**	**28.000.000=**
ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA - SANTANDER	X		3176440285	**20 - DIC- 2025**	**12.750.000=**

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **PACHECO**

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **GONZALEZ**

NOMBRES **HERNAN DE JESUS**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO **72.014.692**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 de enero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSIBLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD No.156

FECHA:	ABRIL 24 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)
IDENTIFICACION	NIT: 890.208.676-2
CONTRATISTA	DATASET SOFTWARE S.A.S.
IDENTIFICACION	**NIT** 901.367.264- 1
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATASET, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LOS TRÁMITES CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y SU AUTOMATIZACIÓN, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE OIBA, SANTANDER"
VALOR	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000,00) MC/TE.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **RITO ANTONIO AGUILAR AYALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.455.609 de Oiba Santander, quien actúa en su condición de Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte, obrando en representación del Municipio de Oiba Santander, ente territorial identificado con Nit. 890.210.948-7, obrando conforme a las disposiciones del Decreto 190 de 2.025 el cual derogó el Decreto No. 077 de 02 de febrero de 2024, y que a su vez modificó el Manual interno de contratación de la Entidad, normatividad esta última que de igual manera otorgó delegación en la Secretaría gestora el celebrar todos los contratos y convenios de los asuntos que por la naturaleza y funciones de esa secretaría fueran de su competencia, esto sin considerar el origen del gasto y que versen sobre el alcance de sus funciones; quién para los efectos del presente, en adelante se denominará la "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra, **DATASET SOFTWARE S.A.S.** identificada con NIT: 901.367.264- 1 representada legalmente por **HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.014.692 en adelante el **"Contratista"**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha acordado celebrar el presente contrato de **prestación de servicios profesionales** previas las siguientes consideraciones:

1) La misión del Municipio de OIBA – Santander, "como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, trabaja por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrando los asuntos municipales y prestando los servicios públicos que determine la Ley, ordenando el desarrollo del territorio y la construcción de las obras que demande el progreso municipal, promoviendo la participación comunitaria y el

CamScanner

mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificando el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionando las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley, velando por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la ley, promoviendo el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio, y haciendo cuanto adelantar por sí mismo en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario".

2) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se estableció de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

3) El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015, reafirmó la autorización para efectuar contratos bajo la modalidad de contratación directa en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4) Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5) Que una vez revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones y competencias laborales, se concluyó que se carece de la totalidad de empleados que puedan brindar un apoyo profesional y técnico en las labores misionales e institucionales que se deben adelantar.

6) se evidencia la necesidad de contratar un (1) apoyo profesional, como quiera que la Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte necesita de recurso humano profesional que apoye en el fortalecimiento de las organizaciones comunales del municipio de Oiba, Santander.

7) Que dentro del presente contrato, existe certificación en donde consta que **NO** existe personal de planta suficiente para realizar las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos para la contratación de este tipo de servicios.

8) Que el contratista demostró la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato.

9) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

10) Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos del contrato. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CamScanner

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto del presente contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATASET, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LOS TRÁMITES CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y SU AUTOMATIZACIÓN, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE OIBA, SANTANDER".**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	**ACTUALIZAR EL MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO.** ✓ Actualización modulo gestión de multas y comparendos. ✓ Actualización modulo generador resoluciones de comparendo. ✓ Actualización modulo buscador de resoluciones por comparendo o número de resolución. ✓ Actualización modulo gestión de infractores. ✓ Actualización modulo gestión de vehículos asociados al comparendo. ✓ Actualización modulo gestión de agentes de tránsito. ✓ actualización modulo digitalización. El sistema tiene la opción para digitalizar, por medio de un scanner, cada uno de los comparendos en el momento de ingresarlos al sistema, con el fin de tener un soporte del comparendo físico. ✓ Habilitar el registro de toda la información relacionada con un comparendo. ✓ Actualización modulo para permitir discriminar los comparendos que estén vigentes, que haya realizado pagos parciales, o que haya prescrito o haya sido exonerado, para que quede registrado en la base de datos el movimiento de cada usuario. ✓ Actualización modulo generador de reportes de infractores e infractores pertenecientes a las empresas. ✓ Actualización modulo generador de recibos de pago de comparendos

CamScanner

	con facilidades en la forma y las cuotas del pago. ✓ Actualización modulo gestión de comparenderas. ✓ Actualización Software integrado con el SIMIT, para la generación de archivos planos de comparendos, pagos y resoluciones. ✓ Actualización modulo generador acuerdos de pago por infracciones de tránsito. ✓ Habilitar sistema de información que se conecta a través de servicios web con el SIMIT, permitiendo realizar procesos de consulta e impresión de PAZ Y SALVO en caso que el usuario no presente multas por infracciones de tránsito. ✓ Actualización modulo control del Proceso Coactivo. ✓ Actualización modulo control del proceso de embargos. ✓ Actualización modulo facilitador de la gestión de comparendos emitidos por la Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte. ✓ Actualización Modulo de Integración con el SIMIT para el cargue y descargue de la información mediante la generación de archivos planos. ✓ Actualizado según la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1450 de 2011. ✓ Actualización modulo de generación de las sanciones y su respectiva documentación.
2	**ACTUALIZAR MÓDULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO.** ✓ Actualizar módulo de reporte general de comparendos. ✓ Actualizar módulo de reporte de talonarios ✓ Actualizar módulo de reporte de reincidentes. ✓ Actualizar módulo de reporte de novedades. ✓ Actualizar módulo de reporte de actualización de comparendos. ✓ Actualizar módulo de reporte de pagos. ✓ Actualizar módulo de reporte de cartera. ✓ Actualizar módulo de reportes de anulaciones, exoneraciones, excepciones, entre otros. ✓ Actualizar módulo de reporte de infractores con suspensiones ó cancelaciones de licencia. ✓ Actualizar módulo de reporte de control de descuentos aplicados. ✓ Actualizar módulo de entre otros que requiera la inspección de tránsito o sus entidades de control.
3	**ACTUALIZAR MÓDULO DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS COBROS PERSUASIVOS Y COACTIVOS.** ✓ Actualizar módulo de Proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo según los ✓ Requerimiento de deudor (etapa persuasiva). ✓ Actualizar módulo de Acuerdo de Pago (etapa persuasiva). ✓ Actualizar módulo de oficio envío del expediente al archivo central. ✓ Actualizar módulo de oficio remisión a Jurisdicción Coactiva. ✓ Actualizar módulo de constancia de recibo del título valor (etapa coactiva). ✓ Actualizar módulo de citación para la notificación personal (etapa coactiva). ✓ Actualizar módulo de acta notificación de Mandamiento de Pago. ✓ Actualizar módulo de oficios de embargo de vehículo

CamScanner

	✓ Actualizar módulo de oficios de embargo a entidades bancarias. ✓ Actualizar módulo de formato de auto de terminación del proceso por pago. ✓ Actualizar módulo de oficio de levantamiento del embargo.
4	**ACTUALIZAR MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LA GESTION REALIZADA POR LA RECUPERACION DE CARTERA ACTUAL.** ✓ Actualizar módulo de reporte de mandamientos realizados por fechas. ✓ Actualizar módulo de reporte de requerimientos de deudores etapa persuasiva por fecha. ✓ Actualizar módulo de reporte de acuerdos de pago realizados. ✓ Actualizar módulo de reporte de acuerdos de pago incumplidos. ✓ Actualizar módulo de reporte de embargos. ✓ Actualizar módulo de reporte de solicitudes de embargos enviados. ✓ Actualizar módulo de reporte de recaudos por gestión en etapa persuasiva. ✓ Actualizar módulo de reporte de recaudos por gestión en etapa coactiva. ✓ Actualizar módulo generación automáticamente el número de las resoluciones a utilizar en cada una de las actuaciones. ✓ Actualizar módulo de impresión masiva o uno a uno de la documentación requerida.
5	**ACTUALIZAR MÓDULO DE CAJA.** ✓ Actualizar modulo Caja o Tesorería donde se realice la impresión de los recibos o liquidaciones que correspondan a las infracciones de tránsito. ✓ Actualizar módulo de Cierre de Cajas y sus respectivos reportes. ✓ Actualizar módulo de control de pagos con o sin descuento. ✓ Actualizar modulo liquidaciones de los intereses moratorios exigentes por la Ley 1383 de 2010. ✓ Actualizar módulo de cobro de valores adicionales por conceptos. municipales que involucren dentro de las infracciones de tránsito. ✓ Actualizar módulo de Impresión de código de barras en los recibos de pago de los comparendos. Siempre y cuando el municipio tenga convenio con alguna entidad Bancaria.
6	**ACTUALIZAR MODULO DE AUDIENCIAS PARA PROCESOS CONTRAVENCIONALES Y PROCESOS DE EMBRIAGUEZ.** ✓ Actualizar modulo audiencias para los infractores a partir de una agenda. ✓ Actualizar módulo de reprogramar audiencias si es requerido por el inspector. ✓ Actualizar módulo de control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión o cancelación de la Licencia. ✓ Actualizar módulo de reporte a SIMIT los procesos que se hayan generado en audiencias.
7	Actualizar minutas, de resoluciones sanciones, acuerdos de pago, actas, edictos, citaciones, notificaciones, que la dependencia considere necesario.
8	Soporte incluye capacitación vía wasap, por acceso remoto vía anydesk y si lo requieren también puede ser presencial.

CamScanner

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes mensuales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000,00) MC/TE,** lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202504080014 del 08/04/2025.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del Contrato en la siguiente forma: **mediante nueve (7) actas parciales mensuales,** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.,** y una última acta por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $850.000 M/CTE,** previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo, factura o cuenta de cobro y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio de Oiba, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de OIBA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo: El plazo total de ejecución del posible Contrato será de **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del Supervisor del Contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del Supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá

CamScanner

conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista:

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
8.2. Recibir respuesta oportuna a las comunicaciones que remita al contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista:

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

3.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

3.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

3.4. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

3.5. Verificar todas las especificaciones.

3.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

3.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

3.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.

3.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.

3.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

3.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

3.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.

3.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.

CamScanner

3.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

3.16. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de municipio.

3.17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

3.18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

3.19. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
5. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

Cláusula 11 – Responsabilidad: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE OIBA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: **EL MUNICIPIO DEL OIBA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CamScanner

Cláusula 15 – Caducidad: **EL MUNICIPIO DE OIBA,** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO DE OIBA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la entidad contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la entidad contratante por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar, el análisis de riesgo y forma de pago, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE OIBA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE OIBA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE OIBA.**

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE OIBA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE OIBA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO DE OIBA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la previ[illegible] la cláusula 19 del

CamScanner

presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE OIBA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - *Solución de Controversias:* *Las controversias o diferencias que surjan entre el* Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, *deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.*

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE **MUNICIPIO DE OIBA** **Nombre:** RITO ANTONIO AGUILAR AYALA **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**CONTRATISTA** **Empresa:** DATASET SOFTWARE S.A.S. **NIT.** 901.367.264- 1 **R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ**

CamScanner

Dirección: CARRERA 8° N° 4 – 38 **Correo electrónico:** *contactenos@oiba-santander.gov.co*	**C.C.** No. 72.014.692 **Dirección:** CL 104 G No 6-14 Barrio Porvenir, Bucaramanga – Santander. **Tel.** 3187729648 **Correo electrónico:** datasetsystem@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1. Los estudios previos.
26.2. La oferta presentada por el Contratista.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Apoyo en la respuesta requerimientos de los entes de control: El contratista se compromete a apoyar y acompañar a la entidad contratante a dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean necesarios y de su área de competencia, con el fin de cumplir, con las solicitudes o peticiones de los diferentes órganos de control o vigilancia, así como aportar las pruebas que por el desarrollo de su trabajo se encuentren a su alcance para la debida defensa técnica del municipio en los procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 202504080014 de fecha 08 de abril de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, al numeral 2.3.2.02.02.009.24.09.004, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Oiba, Santander.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Oiba, Santander.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

CamScanner

EL CONTRATANTE;

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

EL CONTRATISTA;

DATASET SOFTWARE S.A.S.
R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ

Proyectó: William Urrea Ortiz/Apoyo jurídico
Revisó Aspectos Técnicos: Equipo externo EMCOPROSAN CTA / Eliseo Silva Becerra – coordinador
Revisó en lo jurídico: EMCOPROSAN CTA / Adriana Díaz – apoyo secretarias
Revisó en lo Jurídico: EMCOPROSAN CTA / Camila Andrea Silva – apoyo despacho alcalde
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

CamScanner

7. Módulo de audiencias para procesos contravencionales y procesos de embriaguez:

- Permite Programar Audiencias para los infractores a partir de una agenda.
- Permite Reprogramar Audiencias si es requerido por el inspector.
- Permitir llevar el control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión o cancelación de la licencia.
- Permite Reprogramar a SIMIT los procesos que se hayan generado.
- Garantizar soporte técnico telefónico durante la vigencia del contrato.
- Garantizar soporte Remoto durante la vigencia del contrato.
- En caso de que no se pueda solucionar algún tipo de impase con el software mediante soporte telefónico, ni remoto el contratista garantizará durante la vigencia del contrato soporte presencial en un plazo no mayor a tres días hábiles al requerimiento que se le realice.
- Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo a la propuesta presentada, las actividades señaladas en el objeto contractual.
- Rendir informe de gestión cada vez que se le solicite, al supervisor del contrato, para que el mismo expida la certificación en la que conste su veracidad.
- Cumplir a cabalidad los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el acta de cumplimiento de los mismos.
- Suscribir junto con el contratante dentro de los cuatro meses (04) meses siguientes a la ejecución total del objeto contractual, el acta de liquidación del contrato.

8. Realizar la parametrización de los factores UVTS y porcentajes de intereses de la vigencia 2024 para el correcto funcionamiento del Software.

9. Actualización y base de satos del SIMIT y POLCA en base de datos local.

10. Las demás que le sean necesarias con el fin de dar total cumplimiento al objeto contractual.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA

El Valor Monetario del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00),** El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes por parte del CONTRATISTA al Supervisor.

Agradezco su atención y me suscribo atenta de sus comentarios.

DATASET SOFTWARE S.A.S
NIT 901367264-1

R/L HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ
C.C. 72.014.692 de Baranoa

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
R.P	Febrero - 70	18-02-2025	2.1.2.02.02.008.01.06.01	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA ESPECIAL	$17.000.000,00

3. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000.oo) IVA INCLUIDO. De acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 116 del 2025 de fecha Diecinueve (19) de febrero de 2025.

2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. 116 del 2025, el dia Diecinueve (19) de febrero de 2025.

3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. 116 del 2025, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Diecinueve (19) días de febrero de 2025.

JOSE HUMBERTO JAIMES ROMERO
Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal

DATASET SOFTWARE S.A.S.
NIT. 901367264-1
R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ
N°. C.C. 72014692 De Baranoa
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116/2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER**
CONTRATISTA	**DATASET SOFTWARE S.A.S.** Identificado con Número de NIT. 901367264-1
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 72.014.692 de Baranoa.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y DESARROLLO PARA LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS DITRA QUE SON RECIBIDOS PARA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE EL PLAYÓN EN LOS MODULOS PROCESOS CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
VALOR	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00). IVA INCLUIDO
PLAZO	DIEZ (10) MESES
DIRECCIÓN	CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR, BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO	3187729648
CORREO ELECTRONICO	soportmicro@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.521.538, expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del municipio de El Playón (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890.208.199-0, debidamente posesionado mediante acta de posesión 187 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, y facultada por lo mentado por la Sala de Consulta y Servicio Civil De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra parte **DATASET SOFTWARE S.A.S. con NIT 901367264-1** Representante legal **HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 72014692 De Baranoa**, quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **contrato de Prestación de Servicios**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación y con fundamento en lo preceptuado en la el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para la Contratación Directa del MUNICIPIO, teniendo como base la certificación expedida por la Secretaria de General y de Gobierno, según la cual para realizar la actividad objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no existe personal de planta idóneo que pueda ejecutar el objeto contractual y, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que se debe dar cumplimiento a los Principios de "transparencia, economía y responsabilidad.", consagrados en el artículo 24 numeral 4 literal h, articulo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. **2.-** El Alcalde Municipal, para suscribir el presente contrato, se basa en los fundamentos de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 "Modalidades de

Selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", numeral 4 "Contratación directa", literal h, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*". **3.-** El Municipio de El Playón, busca garantizar el normal funcionamiento y Fortalecimiento de la Administración Municipal. **4.-** El Municipio tiene capacidad para pagar el compromiso adquirido y para ello, el Jefe de Presupuesto del Municipio expidió el CDP **No. Febrero – 40, de fecha 12 de Febrero de 2025**, con cargo al rubro N°. **2.1.2.02.02.008.01.06.01**, denominado **"Apoyo tránsito, planes, educación, dotación de equipos y seguridad vial"**, el cual hace parte integral del presente contrato. **5.-** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios. **6.-** Que la Ley 136 de 1994 establece que es facultad de los Alcaldes asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del Municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la Ley para la materialización de los Principios de la Contratación Pública. **8.-** Que EL CONTRATISTA cuenta con la debida experiencia acreditada y es totalmente capaz para desarrollar el objeto contractual. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y DESARROLLO PARA LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS DITRA QUE SON RECIBIDOS PARA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE EL PLAYÓN EN LOS MODULOS PROCESOS CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO"**, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y el informe de oportunidad y conveniencia elaborado por EL MUNICIPIO, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con EL MUNICIPIO a: 1. Actualización, soporte y desarrollo de los siguientes módulos del software de DATASET SYSTEM MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO: • Permitir la gestión de multas y comparendos. • Permitir generar resoluciones de comparendo. • Buscar resoluciones por comparendo o número de resolución. • Gestión de infractores. • Gestión de vehículos asociados al comparendo. • Gestión de agentes de tránsito. • Digitalización. El Sistema tiene la opción para digitalizar, por medio de un scanner, cada uno de los comparendos en

el momento de ingresarlos al sistema, con el fin de tener un soporte del comparendo físico. • Habilitar el registro de toda la información relacionada con un comparendo. • Permitir discriminar los comparendos que estén vigentes, que haya realizado pagos parciales, o que haya prescrito haya sido exonerado, para que quede registrado en la base de datos el movimiento de cada usuario. • Generar reportes de infractores e infractores pertenecientes a las empresas. • Generar recibos de pago de comparendos con facilidades en la forma y las cuotas del pago. • Gestión de comparendos. • Software integrado con el SIMIT, para la generación de archivos planos de comparendos, pagos y resoluciones. • Permite generar acuerdos de pago por infracciones de tránsito. • Sistema de información que se conecta a través de servicios web con el SIMIT, permitiendo realizar procesos de consulta e impresión de PAZ Y SALVO en caso que el usuario no presente multas por infracciones de tránsito. • Control del proceso coactivo. • Control de procesos de embargo. • Facilitar la gestión de comparendos emitidos por la Secretaría. • Llevar el control de comparendos generados por la Secretaria. • Lograr mayor agilidad en el acceso de la información de la Secretaría. • Facilitar el establecimiento de niveles de seguridad en el manejo de la información. • Incrementar la productividad de los funcionarios. • Integración con el SIMIT para el cargue y descargue de la información mediante la generación de archivos planos. • Actualizado según la Ley 1383 de 2010y la Ley 1450 de 2011. •Generación de la documentación requerida en cada uno de los procesos a través de plantillas que sean suministradas por el organismo de tránsito o modelos que se llevan a cabo de otros organismos de transito que el sistema tiene por defecto. 2. Módulo de reportes en el proceso de control de las infracciones de tránsito. • Reporte General de Comparendos. •Reporte de Talonarios. • Reporte de reincidentes. • Reporte de novedades. • Reporte de Actualización de Comparendos. • Reporte de Pagos. • Reporte de Cartera. • Reporte de Anulaciones, Exoneraciones, Excepciones, Entre Otros. • Reporte de Infractores con suspensiones o cancelaciones de Licencia. • Reporte de Control de descuentos aplicados. • Entre otros que requiera la Inspección de Transito sus entidades de control. 3. Módulo de automatización de los cobros persuasivos y coactivos. • Implementación del proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo según los requerimientos que maneje la Inspección de Transito o de los encargados del manejo de cobro de la cartera de las infracciones de tránsito. • Requerimiento de deudor. (Etapa Persuasiva). • Acuerdo de pago. (Etapa Persuasiva) • Oficio Ordenamiento archivo de Proceso por pago. • Oficio envío del expediente al archivo central. • Oficio remisión a jurisdicción coactiva. • Constancia de recibo del título valor. (Etapa Coactiva). • Citación para la notificación personal. (Etapa Coactiva) • Acta Notificación de Mandamiento de pago. • Oficio de embargo de vehículo. • Oficio de embargo a entidades Bancarias. • Formato de Auto de Terminación del proceso por pago. • Oficio de levantamiento del Embargo. 4. Módulo de reportes en el proceso de control de la gestión realizada por la recuperación de cartera actual. •Reporte de Mandamientos realizados por fechas. • Reporte de requerimientos de Deudores etapa persuasiva por fecha. • Reporte de acuerdos de pago realizados. • Reporte de acuerdos de pago incumplidos. • Reporte de embargos. • Reporte de solicitudes de embargos enviados. • Reporte de recaudos por gestión en etapa persuasiva. • Reporte de recaudos por gestión en etapa coactiva. • El sistema deberá generar automáticamente el número de las resoluciones a utilizar en cada una de las actuaciones. • Impresión masiva o uno a uno de la documentación requerida. 5. Módulo de caja. • Control de pagos con o sin descuento. • Liquidaciones de los Intereses Moratorios Exigentes por la Ley 1383 de 2010. • Cobro de valores adicionales por conceptos municipales que involucren dentro de las infracciones de

Tránsito. • Impresión de código de barras en los recibos de pago de los comparendos. Siempre y cuando el Municipio tenga convenio con alguna entidad bancaria. 6. Módulo de aplicación de descuentos: • Control de los cursos efectuados por las infracciones de tránsito Online con SIMIT O manualmente cuando el comparendo no ha sido ingresado al SIMIT por parte del tránsito. •Generación de Impresión en formato indicado por la CIA el certificado del curso y el recibo de liquidación del pago. • Liquidación de los pagos de comparendos que están dentro de los términos de la Ley. • Estadísticas y Reportes, que permita generar los informes de gestión según los estándares del SIMIT y estándares del RUNT para la actualización de información de los cursos efectuados. • Implementación, soporte y desarrollo, Liquidación de los pagos de comparendos en los descuentos aprobados por la ley durante la vigencia del contrato. 7.Módulo de audiencias para procesos contravencionales y procesos de embriaguez: • Permite Programar Audiencias para los infractores a partir de una agenda. • Permite Reprogramar Audiencias si es requerido por el inspector. • Permitir llevar el control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión o cancelación de la licencia. • Permite Reprogramar a SIMIT los procesos que se hayan generado. • Garantizar soporte técnico telefónico durante la vigencia del contrato. • Garantizar soporte Remoto durante la vigencia del contrato. • En caso de que no se pueda solucionar algún tipo de impase con el software mediante soporte telefónico, ni remoto el contratista garantizará durante la vigencia del contrato soporte presencial en un plazo no mayor a tres días hábiles al requerimiento que se le realice. • Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo a la propuesta presentada, las actividades señaladas en el objeto contractual. • Rendir informe de gestión cada vez que se le solicite, al supervisor del contrato, para que el mismo expida la certificación en la que conste su veracidad. • Cumplir a cabalidad los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el acta de cumplimiento de los mismos. • Suscribir junto con el contratante dentro de los cuatro meses (04) meses siguientes a la ejecución total del objeto contractual, el acta de liquidación del contrato. 8. Realizar la parametrización de los factores UVTS y porcentajes de intereses de la vigencia 2024 para el correcto funcionamiento del Software. 9. Actualización y base de satos del SIMIT y POLCA en base de datos local. 10. Las demás que le sean necesarias con el fin de dar total cumplimiento al objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA pondrá a disposición de EL MUNICIPIO, para el cumplimiento del objeto contractual, los recursos necesarios para facilitar la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato, es por el término de **DIEZ (10) MESES**, contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor Monetario del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00).IVA INCLUIDO**. El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes por parte del CONTRATISTA al Supervisor, teniendo en cuenta las actividades realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor, la suscripción de las actas mensuales de avance y/o acta final, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del informe de supervisión y de la radicación de la respectiva cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro el valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande

su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como los gastos de traslado de un lugar a otro. **CLAUSULA QUINTA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del contrato se cubrirá con recursos existentes y derivados del actual presupuesto general de rentas, gastos y apropiaciones del Municipio de El Playón, correspondiente a la actual vigencia fiscal 2025, de acuerdo con la partida presupuestal contenida en el Código: **2.1.2.02.02.008.01.06.01**, denominado **"Apoyo tránsito, planes, educación, dotación de equipos y seguridad vial"**, según certificado de disponibilidad presupuestal: **No. Febrero – 40, de fecha 12 de Febrero de 2025**, expedido por la oficina de presupuesto, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** EL MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través del ***Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal*** o quien haga sus veces, quien cumplirá las siguientes obligaciones: a) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; b) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; d) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. e) Verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social en Salud y Pensiones de EL CONTRATISTA. f) Realizar el Acta de Pago parcial de las actividades desarrolladas mensualmente. g) Todas las demás que correspondan directamente a la Interventoría y supervisión observando los intereses de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de la caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993 y en caso que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, pero, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes o complementarias y que en caso de sobrevenir una, actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA**: Se prevé no requerir garantía única, atendiendo lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece la no obligatoriedad de la exigencia de garantías para la contratación directa, según lo determine el estudio previo, circunstancia que efectivamente fue establecida y prevista en los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones

a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato, para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, si en la ejecución del contrato y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar de común acuerdo cualquiera de los mecanismos de solución de las controversias contractuales establecidas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la conciliación, transacción y el arbitraje técnico. **PARÁGRAFO:** Las diferencias que se susciten con ocasión de la ejecución del presente contrato que no puedan resolverse directamente entre las partes, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual estará conformado por un (1) árbitro nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio respectiva, el cual funcionará en las instalaciones de dicho Centro. El árbitro designado será un abogado inscrito, fallará en derecho, se regirá y someterá a las leyes colombianas y cuyo funcionamiento se ceñirá a las normas del Código de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:** El presente contrato es instituido personalmente y en consecuencia no podrá cederse total ni parcialmente sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**: El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y entre EL MUNICIPIO y las personas que emplee EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 3° inciso 2° de la Ley 80 de 1993, y EL CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales para que pueda recibir el pago parcial del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2° y el parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO**: Se deberá dar aplicación del Decreto 0723 de 2013, en lo referente al Sistema General de Riesgos Laborales, obligaciones que deberán ser cumplidas por parte del Supervisor del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier situación que pueda generar a favor de la entidad territorial una indemnización general que consecuente genere daño fiscal o pecuniario, de tal modo que en cualquier eventualidad responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA**

DÉCIMA NOVENA.- COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Presentación de la propuesta. b) Informe de oportunidad y conveniencia. c) Acta de Evaluación y Aceptación de la Propuesta Técnico económica. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) Registro Presupuestal. f) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, es decir, no será obligatoria la realización de liquidación respectiva. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos Legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de El Playón - Santander. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato deberá ser publicado en la página del SECOP www.contratos.gov.co, en aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 DE 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal correspondiente, previa existencia de las disponibilidades presupuestales.

En constancia de lo anterior, se suscribe en El Playón, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

El MUNICIPIO,

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

DATASET SOFTWARE S.A.S
N°. NIT. 901367264-1
R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ
N°. C.C. 91.510.961 de Bucaramanga, (S/der).

	Nombres	Firmas	Fecha
Proyectó:	Kely Daniela Villabona Pabón CPS- Apoyo Oficina Contratación		18/02/2024
Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		18/02/2024
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos de financieros y Presupuestales:	Yahir Andrés Flórez Herrera CPS- Apoyo Financiero oficina de Hacienda		18/02/2024
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Jose Humberto Jaimes Romero Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal		18/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 508-2025	VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**DATASET SOFTWARE S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**72.014.692**
NIT:	**901367264-1**
DIRECCIÓN:	**CL 104 G 6 14 BARRIO PORVENIR**
TELÉFONO:	**3174771542**
CORREO ELECTRONICO	**soportmicro@hotmail.com**

RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía **N°14.250.358** de Melgar-Tolima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027 y posesionado mediante acta No. 002/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte; **HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.014.692 de Baranoa, en calidad de Represéntate legal **DATASET SOFTWARE S.A.S.** con N°**901367264-1**, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, y que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas complementarias, Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realizó estudio previo para suscribir CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CONTINUO DEL SISTEMA DATASET SOFTWARE EN LOS MODULOS INSTALADOS Y LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA VERSION DEL SOFTWARE MULTAS EXPRESS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MELGAR – TOLIMA.

2. Que, mediante la Resolución No.019 del 07 de Mayo del 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA" para la celebración de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CONTINUO DEL SISTEMA DATASET SOFTWARE EN LOS MODULOS INSTALADOS Y LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA VERSION DEL SOFTWARE MULTAS EXPRESS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MELGAR – TOLIMA,** en atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.7; La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.7 **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

3. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CONTINUO DEL SISTEMA DATASET SOFTWARE EN LOS MODULOS INSTALADOS Y LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA VERSION DEL SOFTWARE MULTAS EXPRESS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MELGAR - TOLIMA.

ALCANCE: el Municipio de melgar requiere contar con el mantenimiento, soporte, actualización y la implementación de la nueva versión del software MULTAS EXPRESS en la Secretaria de Movilidad, del software que se adquirió para el apoyo a la gestión emisión y control del registro del parque automotor y de los comparendos con procesos contravencionales que se da lugar por las infracciones de tránsito según lo establecido por la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1458 de 2012 y la Ley 1969 de 2013, para la vigencia duplicidad 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El presupuesto oficial estimado es **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000)** incluido IVA, detallado de la siguiente manera**: VALOR IVA: DIEZ MILLONES**

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.378.151), **VALOR ANTES DE IVA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.621.849)**, incluidos los impuestos tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleven, las cuales se cancelaran con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de SIETE (07) PAGOS PARCIALES: SEIS (06) PAGOS CADA UNO POR EL VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.285.714), valor IVA UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.482.593), valor antes de IVA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.803.121) Y UN (01) PAGO POR VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENROS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.285.716) , valor IVA, UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.482.593), valor antes de IVA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.803.123).

ITEM	SERVICIO	IMPLEMENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.121	$ 1.482.593	$ 9.285.714
2	MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.121	$ 1.482.593	$ 9.285.714
3	MODULO DE AUTOMATIZACION DE LOS COBROS PRESUASIVOS Y COACTIVOS	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.121	$ 1.482.593	$ 9.285.714
4	MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LA GESTION REALIZADA POR LA RECUPERACION DE CARTERA ACTUAL	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.121	$ 1.482.593	$ 9.285.714
5	MODULO DE CAJA	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.121	$ 1.482.593	$ 9.285.714
6	MODULO DE AUDIENCIAS PARA PROCESOS CONTRAVENCIONALES Y PROCESOS DE EMBRIAGUEZ	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.121	$ 1.482.593	$ 9.285.714
7	MODULO DE CONTROL DE ESPECIES VENALES	Actualización, soporte remoto y presencial	$ 7.803.123	$ 1.482.593	$ 9.285.716
TOTAL			**$ 54.621.849**	**$ 10.378.151**	**$ 65.000.000**

previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su

ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio

• ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Realizar la actualización del sistema conforme a la norma vigente: MODULO DE REGISTRO AUTOMOTOR: El software debe contener las actualizaciones en los siguientes módulos:

- MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO.
- MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.
- MODULO DE AUTOMATIZACION DE LOS COBROS PERSUASIVOS Y COACTIVOS
- MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LA GESTION REALIZADA POR LA RECUPERACION DE CARTERA ACTUAL.
- MODULO DE CAJA
- MODULO DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS.
- MODULO DE AUDIENCIAS PARA PROCESOS CONTRAVENCIONALES Y PROCESOS DE EMBRIAGUEZ

b. Prestar el soporte remoto cuando se requiera
c. Realizar dos visitas técnicas presenciales al mes
d. Prestar soporte telefónico cuando se requiera

e. Garantizar que el servicio lo realice personal idóneo capacitado en el software
f. Actualizar la pagina Web de la secretaria de movilidad acorde a las necesidades actuales
g. Garantizar la actuaciones de la nueva versión del software MULTAS EXORESS es totalmente web, esta desarrollado en BLAZOR_NET CORE, la mejor herramienta de desarrollo de Microsoft y por ende a la vanguardia de la tecnología y como motor de base de datos de usa POSTGRESOL, una potente base de datos rápida y robusta capaz de manejar millones de registros de forma segura y confiable, También es posible si lo desean montar la aplicación web en otra base de satos como SQL, SERVER o ORACLE, pero esas herramientas son pagas y son asumidas totalmente por el organismo de tránsito. La aplicación se montaría en un servidor web o en su defecto en un servidor adecuado por el organismo de tensito y es totalmente segura en la integridad de su información gracias al manejo de token de usuarios de ingreso. La comunicación que sostiene la aplicación con el organismo Simit ES VIA WEBSEVICES mediante SOAP cumpliendo con el estándar requerido por la federación colombiana de Municipio. La migración de la información se pasaría de la base de datos antiguas a la nueva versión teniendo en cuenta los estándares del SIMIT.
h. Implementación Multas Expressse maneja en base de microservicios asincrónicos capaces de manejar en línea un limite de peticiones bastantes amplios al mismo tiempo sin comprometer la velocidad ni mucho menos la integridad de la información, ni mucho menos el bloqueo a la ampliación. Es un software totalmente grafico e intuitivo de fácil manejo y parametrización. Usuarios del sistema licenciados; Ilimitados. El Sistema MULTA EXPRESS esta diseñado para llevar el control de las multas de transito desde el momento que se hace la multa ya sea digitándola manualmente o importándola por el estándar de la Policía de Carretera – POLCA, mediante archivos planos y llevando todo el proceso contravencional, sancionando comparendos automáticamente, liquidando recibos para pagos en bancos con sus respectivos descuentos de ley, generando el coactivo con sus respectivas plantillas de impresión y generando embargos a los infractores. Tofo el proceso esta incluido en el software para que el transito pueda tener control absoluto de todos los procesos y a su vez pueda tener información rápida de los pagos, sancionados, multas efectuadas etc.
i. Las demás funciones que asigne el supervisor del contrato conforme al desarrollo de su objeto contractual

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Melgar se compromete a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Secretaria de Movilidad y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos

contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para soportar el gasto del presente contrato, el Municipio de Melgar cuenta con CDP N°: 2025000459 DEL 22/04/2025 RUBRO: 2.3.2.01.01.005.02.03.01.001-24-2409-2409003.001.2024734490003.161

CLAUSULA DECIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: "EL CONTRATISTA": Tendrá plena autónoma técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Melgar de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. **"EL CONTRATISTA"** Se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales; así mismo y de conformidad a que son recursos públicos sobre los mismos, no podrá efectuar donaciones, ni efectuar actos de disposición, que no estén autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de melgar y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, **"EL CONTRATISTA"** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", sin embargo, se requerirán las siguientes pólizas en razón a la naturaleza del contrato y la importancia de la cuantía, la cual deberá constituirse dentro d ellos 5 días siguientes a la suscripción:

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestacionales sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio para la ejecución del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (03) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato.
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Melgar-Tolima.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía exigida, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.

Elaboró	Dilips Johana Rojas lozano / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
HERNAN	**DE JESUS**	**PACHECO**	**GONZALEZ**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] Número 72.014.692

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARANOA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja

DATASET SOFTWARE SAS.

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL .

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Dirección CALLE 104 G 6-14

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	85.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	**85.000.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	$ 2.500.000
AHORROS	COLOMBIA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
CASA	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$260.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CUOTA HIPOTECA	$ 3.250.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
NINGUNA		

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
NINGUNA		

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
NINGUNA	

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NANCY HERNANDEZ	SOCIEDAD CONYUGAL	63491804

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	FRANK	SEBASTIAN	PACHECO	HERNANDEZ	1.098.768.066
Hijo(a)	JOHAN	HERNAN	PACHECO	HERNANDEZ	1.098.825.894

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
NINGUNO		

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
NINGUNO			

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS
NINGUNA		

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
NINGUNA	

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
NINGUNO

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BUCARAMANGA
COLOMBIA,

2026/01/06

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DATASET SOFTWARE SAS con Nit número 9013672641 de BUCARAMANGA-SANTANDER posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	046770106428
Fecha Apertura	2020/05/13

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0487 - OFICINA CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72014692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 09:03 AM

Código Verificación: **X5MRJKABSW**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Dirección: Carrera 22 No. 33 – 37 Oficina 11 – 04 Barrio Centro – Teléfono: 317 – 477 1542
E.MAIL: datasetsystem@gmail.com
No. Celular: 318 772 9648 Bucaramanga-Santander

Señores:
MUNICIPIO DE CURITI
Curití - Santander

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A través de la presente nos permitimos comunicarles que la empresa **DATASET SOFTWARE SAS** ha designado al ing. **IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ** con cédula número 72.018.142 de Barranquilla, trabajador vinculado mediante contrato de trabajo por prestación de servicio para ejecutar las actividades del contrato de prestación de servicios que se suscriba entre el Municipio de Curití y DATASET SOFTWARE.

Cordialmente;

HERNAN JESUS PACHECO GONZALEZ

Representante Legal
C.C 72.014.692
NIT: 901.367.264-1 DataSet Software S.A.S

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:34 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72014692,** Apellidos y Nombres **PACHECO GONZALEZ HERNAN DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Dataset Software Sas**, con NIT **901367264-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Iván Alonso Pacheco González

Datos personales

Teléfonos: 7496624– 3008042878
Dirección: Cl. 34 Bis sur # 12-71 Int 1 Apto 301
Correo Electrónico: ivanpacheco55@hotmail.com
Cedula de Ciudadanía: 72018142 de Baranoa

PERFIL PROFESIONAL



Ingeniero de Sistemas, responsable, innovador, comprometido y con capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos al diseño de propuestas que permitan el manejo de tecnologías, sistemas de información, procesamiento de datos y servicios de informática.

Me desempeño en la administración y soporte de manejadores de Bases de Datos como SQL Server, PLSQL, Interbase, etc.
Realizó pruebas funcionales, de datos y de rendimiento de los sistemas verificando que cumplan con los estándares planteados en el levantamiento de requerimientos.
Brindo soporte y capacitaciones a los usuarios finales, preocupándome por el aprendizaje y la buena práctica de los mismos frente a las tecnologías.

Poseo alto sentido del trabajo y confiabilidad en las labores encomendadas, las cuales desempeño con habilidades para el trabajo en equipo, adaptabilidad al entorno, excelente nivel de comunicación, y responsabilidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO	Popular de Baranoa
TITULO	Bachiller Académico
AÑO FINALIZACION	1992
TECNOLOGICOS	Politécnico de la Costa Atlántica
TITULO	Tecnólogo en Ing. de Sistemas
AÑO DE FINALIZACION	2000
UNIVERSIDAD	Universidad Autónoma de Colombia
TITULO	Ingeniero de Sistemas
AÑO DE FINALIZACION	Abril de 2002

OTROS ESTUDIOS

INSTITUTO	Sena
CURSO	Diseño de Bases de Datos en SQL
AÑO FINALIZACION	2008
INSTITUTO	Corporación Politécnico de la Costa Atlántica
CURSO	Redes y Mantenimiento de Computadores

AÑO FINALIZACION	2000
INSTITUTO	Corporación Politécnico de la Costa Atlántica
CURSO	Reingeniería
AÑO FINALIZACION	2000
INSTITUTO	Corporación Politécnico de la Costa Atlántica
CURSO	Programación Avanzada C++
AÑO FINALIZACION	2001
INSTITUTO	Corporación Politécnico de la Costa Atlántica
CURSO	Dream Weaber
AÑO FINALIZACION	2001
INSTITUTO	Klendal
CURSO	Sistemas De Gestión De Calidad Iso 9001 2000
AÑO FINALIZACION	2007

HISTORIAL DE EMPLEO

- **INSTITUTO TECNOLOGICO DE BARANOA**

  Enero de 2000 a Enero de 2002 – 2004-2005
  Baranoa Atlántico.

  Tareas Asignadas:

  - Instructor de Sistemas en áreas como: Base de datos, Algoritmos, Análisis y Diseño de Sistemas, Internet, administración de la red de la Institución, mantenimiento de equipos de cómputo, administración de la base de datos, etc.

- **MICROCHIPS LTDA (Bucaramanga)**

  Cargo

  - Ingeniero de Sistemas

  Objetivo

  - Desarrollo de software (Delphi 5), Administración de Base de Datos de la Compañía,
  - Administración de software de la compañía
  - Ofrecer soporte tecnológico a las herramientas de software instaladas y configuradas en la compañía.

  Tiempo

  - 2002 - 2003 y 2005 - 2006

- **BSI COLOMBIA S.A (Barranquilla)**

  Cargo
  - Analista de Lectura

  Objetivo
  - Administración y manejo de Información de lectura de contadores de agua.
  - Organización de Rutas de Lectura.

  Tiempo
  - Octubre 2005- Diciembre 2005.

- **Droguería y Distribuidora Klendal (Barranquilla).**

  Cargo
  - Ingeniero de Sistemas.

  Objetivo
  - Administración de Base de Datos de la compañía.
  - Manejo de software de la compañía DMS (Dinamic Modular System).
  - Creación de Consultas y Reportes (Cristal Report y SQL Server).
  - Capacitar a los usuarios en el manejo de las herramientas de gestión y software de la compañía.
  - Manejo de indicadores de calidad.
  - Administración de la LAN de la Compañía.
  - Mantenimiento de Equipos.
  - Control y Generación de Backup.

  Tiempo
  - Junio 05 de 2006 – Febrero 06 de 2008.

- **Digital Ware Ltda. (Bogotá).**

  Cargo
  - Ingeniero Junior de Desarrollo.

  Objetivo
  - Desarrollo de Software (Delphi 7).
  - Creación de Consultas SQL Server.
  - Creación de Reportes en Cristal Report.
  - Asesoría a usuarios.

  Tiempo
- 4 Meses Abril 2009.

- **<u>Oesia Colombia S.A (Bogotá).</u>**

  Cargo
  - Profesional de Soporte.

  Objetivo
  - Manejo y solución de incidentes creados por mesa de servicio para empresa de Telecomunicaciones (ETB).
  - Manejo de la Herramienta SGS.
  - Manejo de Herramienta Service Manager.
  - Soporte SGS.
  - Manejo de PLSQL.
  - Resolución de Incidentes generaos por mesa de servicios.

  Tiempo
- 1 Año Octubre de 2009 – Octubre 2010.

- **<u>Delaware Colombia S.A (Bogotá).</u>**

  Cargo
  - Profesional de Soporte.

  Objetivo
  - Manejo y solución de incidentes creados por mesa de servicio para empresa de Telecomunicaciones (ETB).
  - Manejo de la Herramienta SGS.
  - Manejo de Herramienta Service Manager.
  - Soporte SGS.
  - Manejo de PLSQL.
  - Resolución de Incidentes generaos por mesa de servicios.

  Tiempo
- Octubre 26 de 2010 – Enero 15 2011.

- **CHOUCAIR TESTING S.A**

Cargo

- Analista de pruebas

Objetivo

- Diseño, planeación, ejecución y regresión de pruebas de software funcionales.
- Diseño de casos de pruebas que verifiquen los diferentes escenarios posibles sobre los aplicativos que se requiera.
- Elaborar informes del resultado de la ejecución de las pruebas realizadas sobre los aplicativos.
- Diseñar y actualizar los formatos a utilizar en el diseño y registro de ejecución de las pruebas.
- Aplicación de casos de pruebas de software y generación de resultados de pruebas.
- Elaborar y proponer estimación de tiempos para los proyectos a desarrollar buscando la optimización de los mismos.
- Hacer seguimiento a todos los proyectos, desde que me son asignados hasta después de ser puestos en producción. Asegurándose que las acciones propuestas tengan una respuesta oportuna.
- Resolver los problemas que surjan en la ejecución de las pruebas, apoyados en los gerentes de proyectos, proveyendo las alternativas que lo lleven a la mejor solución posible.
- Recomendar al cliente planes, ideas o alternativas que lo lleven a las mejores prácticas de desarrollo del software, desde el punto de vista de las pruebas funcionales.

Experiencia Adquirida en los Clientes:

- ✓ Redeban Multicolor.
- ✓ Publicar SA.
- ✓ Compensar.
- ✓ Banco Caja Social.

Tiempo

- Enero de 2011- Marzo 2012.

- **Quality Vision Technologies S.A**

Cargo

- Analista de Calidad de soluciones.

Objetivo

- Diseño, planeación, ejecución y regresión de pruebas de software funcionales.
- Diseño de casos de pruebas que verifiquen los diferentes escenarios posibles sobre los aplicativos que se requiera.
- Administración de ambientes de pruebas.
- Elaborar informes del resultado de la ejecución de las pruebas realizadas sobre los aplicativos.
- Diseñar y actualizar los formatos a utilizar en el diseño y registro de ejecución de las pruebas.
- Aplicación de casos de pruebas de software y generación de resultados de pruebas.
- Elaborar y proponer estimación de tiempos para los proyectos a desarrollar buscando la optimización de los mismos.
- Hacer seguimiento a todos los proyectos, desde que me son asignados hasta después de ser puestos en producción. Asegurándose que las acciones propuestas tengan una respuesta oportuna.

Experiencia Adquirida en los Clientes:

- ✓ Banco de Occidente

Tiempo

- Abril de 2012- Actualmente.

REFERENCIAS PERSONALES

LUZ MERY DE LA CRUZ VARGAS
FAMILIAR
7496624.
Bogotá

BORIS PACHECO GONZALEZ
FAMILIAR
3008028372
Bogotá

REFERENCIAS PROFESIONALES

JENNY ANGELICA MESA TRUJILLO
INGENIERO DE SISTEMAS
6696693
3154023808
Bogotá

MISAEL REYES CASTILLO
INGENIERO DE SISTEMAS
3007906983
Bogotá

Iván Alonso Pacheco González
C.C. No 72018142 de Baranoa
Bogotá 2012.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ

C.C. No. 72.018.142 EXPEDIDA EN: BARANOA
L.M. No. 72018142

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 12 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENTE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ

C.C. No. 72.018.142 EXPEDIDA EN: BARANOA
L.M. No. 72018142

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 12 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENTE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD No.156

FECHA:	ABRIL 24 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)
IDENTIFICACION	NIT: 890.208.676-2
CONTRATISTA	DATASET SOFTWARE S.A.S.
IDENTIFICACION	**NIT** 901.367.264- 1
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATASET, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LOS TRÁMITES CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y SU AUTOMATIZACIÓN, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE OIBA, SANTANDER"
VALOR	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000,00) MC/TE.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **RITO ANTONIO AGUILAR AYALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.455.609 de Oiba Santander, quien actúa en su condición de Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte, obrando en representación del Municipio de Oiba Santander, ente territorial identificado con Nit. 890.210.948-7, obrando conforme a las disposiciones del Decreto 190 de 2.025 el cual derogó el Decreto No. 077 de 02 de febrero de 2024, y que a su vez modificó el Manual interno de contratación de la Entidad, normatividad esta última que de igual manera otorgó delegación en la Secretaría gestora el celebrar todos los contratos y convenios de los asuntos que por la naturaleza y funciones de esa secretaría fueran de su competencia, esto sin considerar el origen del gasto y que versen sobre el alcance de sus funciones; quién para los efectos del presente, en adelante se denominará la "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra, **DATASET SOFTWARE S.A.S.** identificada con NIT: 901.367.264- 1 representada legalmente por **HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.014.692 en adelante el **"Contratista"**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha acordado celebrar el presente contrato de **prestación de servicios profesionales** previas las siguientes consideraciones:

1) La misión del Municipio de OIBA – Santander, "como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, trabaja por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrando los asuntos municipales y prestando los servicios públicos que determine la Ley, ordenando el desarrollo del territorio y la construcción de las obras que demande el progreso municipal, promoviendo la participación comunitaria y el

CamScanner

mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificando el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionando las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley, velando por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la ley, promoviendo el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio, y haciendo cuanto adelantar por sí mismo en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario".

2) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se estableció de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

3) El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015, reafirmó la autorización para efectuar contratos bajo la modalidad de contratación directa en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4) Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5) Que una vez revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones y competencias laborales, se concluyó que se carece de la totalidad de empleados que puedan brindar un apoyo profesional y técnico en las labores misionales e institucionales que se deben adelantar.

6) se evidencia la necesidad de contratar un (1) apoyo profesional, como quiera que la Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte necesita de recurso humano profesional que apoye en el fortalecimiento de las organizaciones comunales del municipio de Oiba, Santander.

7) Que dentro del presente contrato, existe certificación en donde consta que **NO** existe personal de planta suficiente para realizar las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos para la contratación de este tipo de servicios.

8) Que el contratista demostró la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato.

9) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

10) Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos del contrato. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CamScanner

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto del presente contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATASET, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LOS TRÁMITES CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y SU AUTOMATIZACIÓN, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE OIBA, SANTANDER".**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	**ACTUALIZAR EL MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO.** ✓ Actualización modulo gestión de multas y comparendos. ✓ Actualización modulo generador resoluciones de comparendo. ✓ Actualización modulo buscador de resoluciones por comparendo o número de resolución. ✓ Actualización modulo gestión de infractores. ✓ Actualización modulo gestión de vehículos asociados al comparendo. ✓ Actualización modulo gestión de agentes de tránsito. ✓ actualización modulo digitalización. El sistema tiene la opción para digitalizar, por medio de un scanner, cada uno de los comparendos en el momento de ingresarlos al sistema, con el fin de tener un soporte del comparendo físico. ✓ Habilitar el registro de toda la información relacionada con un comparendo. ✓ Actualización modulo para permitir discriminar los comparendos que estén vigentes, que haya realizado pagos parciales, o que haya prescrito o haya sido exonerado, para que quede registrado en la base de datos el movimiento de cada usuario. ✓ Actualización modulo generador de reportes de infractores e infractores pertenecientes a las empresas. ✓ Actualización modulo generador de recibos de pago de comparendos

CamScanner

	con facilidades en la forma y las cuotas del pago. ✓ Actualización modulo gestión de comparenderas. ✓ Actualización Software integrado con el SIMIT, para la generación de archivos planos de comparendos, pagos y resoluciones. ✓ Actualización modulo generador acuerdos de pago por infracciones de tránsito. ✓ Habilitar sistema de información que se conecta a través de servicios web con el SIMIT, permitiendo realizar procesos de consulta e impresión de PAZ Y SALVO en caso que el usuario no presente multas por infracciones de tránsito. ✓ Actualización modulo control del Proceso Coactivo. ✓ Actualización modulo control del proceso de embargos. ✓ Actualización modulo facilitador de la gestión de comparendos emitidos por la Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte. ✓ Actualización Modulo de Integración con el SIMIT para el cargue y descargue de la información mediante la generación de archivos planos. ✓ Actualizado según la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1450 de 2011. ✓ Actualización modulo de generación de las sanciones y su respectiva documentación.
2	**ACTUALIZAR MÓDULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO.** ✓ Actualizar módulo de reporte general de comparendos. ✓ Actualizar módulo de reporte de talonarios ✓ Actualizar módulo de reporte de reincidentes. ✓ Actualizar módulo de reporte de novedades. ✓ Actualizar módulo de reporte de actualización de comparendos. ✓ Actualizar módulo de reporte de pagos. ✓ Actualizar módulo de reporte de cartera. ✓ Actualizar módulo de reportes de anulaciones, exoneraciones, excepciones, entre otros. ✓ Actualizar módulo de reporte de infractores con suspensiones ó cancelaciones de licencia. ✓ Actualizar módulo de reporte de control de descuentos aplicados. ✓ Actualizar módulo de entre otros que requiera la inspección de tránsito o sus entidades de control.
3	**ACTUALIZAR MÓDULO DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS COBROS PERSUASIVOS Y COACTIVOS.** ✓ Actualizar módulo de Proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo según los ✓ Requerimiento de deudor (etapa persuasiva). ✓ Actualizar módulo de Acuerdo de Pago (etapa persuasiva). ✓ Actualizar módulo de oficio envío del expediente al archivo central. ✓ Actualizar módulo de oficio remisión a Jurisdicción Coactiva. ✓ Actualizar módulo de constancia de recibo del título valor (etapa coactiva). ✓ Actualizar módulo de citación para la notificación personal (etapa coactiva). ✓ Actualizar módulo de acta notificación de Mandamiento de Pago. ✓ Actualizar módulo de oficios de embargo de vehículo

CamScanner

	✓ Actualizar módulo de oficios de embargo a entidades bancarias. ✓ Actualizar módulo de formato de auto de terminación del proceso por pago. ✓ Actualizar módulo de oficio de levantamiento del embargo.
4	**ACTUALIZAR MODULO DE REPORTES EN EL PROCESO DE CONTROL DE LA GESTION REALIZADA POR LA RECUPERACION DE CARTERA ACTUAL.** ✓ Actualizar módulo de reporte de mandamientos realizados por fechas. ✓ Actualizar módulo de reporte de requerimientos de deudores etapa persuasiva por fecha. ✓ Actualizar módulo de reporte de acuerdos de pago realizados. ✓ Actualizar módulo de reporte de acuerdos de pago incumplidos. ✓ Actualizar módulo de reporte de embargos. ✓ Actualizar módulo de reporte de solicitudes de embargos enviados. ✓ Actualizar módulo de reporte de recaudos por gestión en etapa persuasiva. ✓ Actualizar módulo de reporte de recaudos por gestión en etapa coactiva. ✓ Actualizar módulo generación automáticamente el número de las resoluciones a utilizar en cada una de las actuaciones. ✓ Actualizar módulo de impresión masiva o uno a uno de la documentación requerida.
5	**ACTUALIZAR MÓDULO DE CAJA.** ✓ Actualizar modulo Caja o Tesorería donde se realice la impresión de los recibos o liquidaciones que correspondan a las infracciones de tránsito. ✓ Actualizar módulo de Cierre de Cajas y sus respectivos reportes. ✓ Actualizar módulo de control de pagos con o sin descuento. ✓ Actualizar modulo liquidaciones de los intereses moratorios exigentes por la Ley 1383 de 2010. ✓ Actualizar módulo de cobro de valores adicionales por conceptos. municipales que involucren dentro de las infracciones de tránsito. ✓ Actualizar módulo de Impresión de código de barras en los recibos de pago de los comparendos. Siempre y cuando el municipio tenga convenio con alguna entidad Bancaria.
6	**ACTUALIZAR MODULO DE AUDIENCIAS PARA PROCESOS CONTRAVENCIONALES Y PROCESOS DE EMBRIAGUEZ.** ✓ Actualizar modulo audiencias para los infractores a partir de una agenda. ✓ Actualizar módulo de reprogramar audiencias si es requerido por el inspector. ✓ Actualizar módulo de control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión o cancelación de la Licencia. ✓ Actualizar módulo de reporte a SIMIT los procesos que se hayan generado en audiencias.
7	Actualizar minutas, de resoluciones sanciones, acuerdos de pago, actas, edictos, citaciones, notificaciones, que la dependencia considere necesario.
8	Soporte incluye capacitación vía wasap, por acceso remoto vía anydesk y si lo requieren también puede ser presencial.

CamScanner

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes mensuales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000,00) MC/TE,** lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202504080014 del 08/04/2025.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del Contrato en la siguiente forma: **mediante nueve (7) actas parciales mensuales,** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.,** y una última acta por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $850.000 M/CTE,** previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo, factura o cuenta de cobro y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio de Oiba, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de OIBA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo: El plazo total de ejecución del posible Contrato será de **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del Supervisor del Contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del Supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá

CamScanner

conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista:

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
8.2. Recibir respuesta oportuna a las comunicaciones que remita al contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista:

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

3.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

3.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

3.4. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

3.5. Verificar todas las especificaciones.

3.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

3.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

3.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.

3.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.

3.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

3.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

3.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.

3.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.

CamScanner

3.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

3.16. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de municipio.

3.17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

3.18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

3.19. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
5. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

Cláusula 11 – Responsabilidad: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE OIBA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: **EL MUNICIPIO DEL OIBA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CamScanner

Cláusula 15 – Caducidad: **EL MUNICIPIO DE OIBA,** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO DE OIBA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la entidad contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la entidad contratante por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar, el análisis de riesgo y forma de pago, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE OIBA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE OIBA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE OIBA.**

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE OIBA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE OIBA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO DE OIBA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la previ[illegible] la cláusula 19 del

CamScanner

presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE OIBA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - *Solución de Controversias:* *Las controversias o diferencias que surjan entre el* Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, *deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.*

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE **MUNICIPIO DE OIBA** **Nombre:** RITO ANTONIO AGUILAR AYALA **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**CONTRATISTA** **Empresa:** DATASET SOFTWARE S.A.S. **NIT.** 901.367.264- 1 **R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ**

CamScanner

Dirección: CARRERA 8° N° 4 – 38 **Correo electrónico:** *contactenos@oiba-santander.gov.co*	**C.C.** No. 72.014.692 **Dirección:** CL 104 G No 6-14 Barrio Porvenir, Bucaramanga – Santander. **Tel.** 3187729648 **Correo electrónico:** datasetsystem@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1. Los estudios previos.
26.2. La oferta presentada por el Contratista.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Apoyo en la respuesta requerimientos de los entes de control: El contratista se compromete a apoyar y acompañar a la entidad contratante a dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean necesarios y de su área de competencia, con el fin de cumplir, con las solicitudes o peticiones de los diferentes órganos de control o vigilancia, así como aportar las pruebas que por el desarrollo de su trabajo se encuentren a su alcance para la debida defensa técnica del municipio en los procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 202504080014 de fecha 08 de abril de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, al numeral 2.3.2.02.02.009.24.09.004, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Oiba, Santander.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Oiba, Santander.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

CamScanner

EL CONTRATANTE;

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

EL CONTRATISTA;

DATASET SOFTWARE S.A.S.
R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ

Proyectó: William Urrea Ortiz/Apoyo jurídico
Revisó Aspectos Técnicos: Equipo externo EMCOPROSAN CTA / Eliseo Silva Becerra – coordinador
Revisó en lo jurídico: EMCOPROSAN CTA / Adriana Díaz – apoyo secretarias
Revisó en lo Jurídico: EMCOPROSAN CTA / Camila Andrea Silva – apoyo despacho alcalde
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

CamScanner

7. Módulo de audiencias para procesos contravencionales y procesos de embriaguez:

- Permite Programar Audiencias para los infractores a partir de una agenda.
- Permite Reprogramar Audiencias si es requerido por el inspector.
- Permitir llevar el control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión o cancelación de la licencia.
- Permite Reprogramar a SIMIT los procesos que se hayan generado.
- Garantizar soporte técnico telefónico durante la vigencia del contrato.
- Garantizar soporte Remoto durante la vigencia del contrato.
- En caso de que no se pueda solucionar algún tipo de impase con el software mediante soporte telefónico, ni remoto el contratista garantizará durante la vigencia del contrato soporte presencial en un plazo no mayor a tres días hábiles al requerimiento que se le realice.
- Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo a la propuesta presentada, las actividades señaladas en el objeto contractual.
- Rendir informe de gestión cada vez que se le solicite, al supervisor del contrato, para que el mismo expida la certificación en la que conste su veracidad.
- Cumplir a cabalidad los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el acta de cumplimiento de los mismos.
- Suscribir junto con el contratante dentro de los cuatro meses (04) meses siguientes a la ejecución total del objeto contractual, el acta de liquidación del contrato.

8. Realizar la parametrización de los factores UVTS y porcentajes de intereses de la vigencia 2024 para el correcto funcionamiento del Software.

9. Actualización y base de satos del SIMIT y POLCA en base de datos local.

10. Las demás que le sean necesarias con el fin de dar total cumplimiento al objeto contractual.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA

El Valor Monetario del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00),** El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes por parte del CONTRATISTA al Supervisor.

Agradezco su atención y me suscribo atenta de sus comentarios.

DATASET SOFTWARE S.A.S
NIT 901367264-1

R/L HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ
C.C. 72.014.692 de Baranoa

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
R.P	Febrero - 70	18-02-2025	2.1.2.02.02.008.01.06.01	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA ESPECIAL	$17.000.000,00

3. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000.oo) IVA INCLUIDO. De acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 116 del 2025 de fecha Diecinueve (19) de febrero de 2025.

2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. 116 del 2025, el dia Diecinueve (19) de febrero de 2025.

3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. 116 del 2025, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Diecinueve (19) días de febrero de 2025.

JOSE HUMBERTO JAIMES ROMERO
Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal

DATASET SOFTWARE S.A.S.
NIT. 901367264-1
R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ
N°. C.C. 72014692 De Baranoa
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116/2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER**
CONTRATISTA	**DATASET SOFTWARE S.A.S.** Identificado con Número de NIT. 901367264-1
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 72.014.692 de Baranoa.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y DESARROLLO PARA LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS DITRA QUE SON RECIBIDOS PARA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE EL PLAYÓN EN LOS MODULOS PROCESOS CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
VALOR	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00). IVA INCLUIDO
PLAZO	DIEZ (10) MESES
DIRECCIÓN	CL 104 G 6 14 BRR PORVENIR, BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO	3187729648
CORREO ELECTRONICO	soportmicro@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.521.538, expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del municipio de El Playón (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890.208.199-0, debidamente posesionado mediante acta de posesión 187 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, y facultada por lo mentado por la Sala de Consulta y Servicio Civil De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra parte **DATASET SOFTWARE S.A.S. con NIT 901367264-1** Representante legal **HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 72014692 De Baranoa**, quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **contrato de Prestación de Servicios**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación y con fundamento en lo preceptuado en la el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para la Contratación Directa del MUNICIPIO, teniendo como base la certificación expedida por la Secretaria de General y de Gobierno, según la cual para realizar la actividad objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no existe personal de planta idóneo que pueda ejecutar el objeto contractual y, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que se debe dar cumplimiento a los Principios de "transparencia, economía y responsabilidad.", consagrados en el artículo 24 numeral 4 literal h, articulo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. **2.-** El Alcalde Municipal, para suscribir el presente contrato, se basa en los fundamentos de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 "Modalidades de

Selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", numeral 4 "Contratación directa", literal h, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*". **3.-** El Municipio de El Playón, busca garantizar el normal funcionamiento y Fortalecimiento de la Administración Municipal. **4.-** El Municipio tiene capacidad para pagar el compromiso adquirido y para ello, el Jefe de Presupuesto del Municipio expidió el CDP **No. Febrero – 40, de fecha 12 de Febrero de 2025**, con cargo al rubro N°. **2.1.2.02.02.008.01.06.01**, denominado **"Apoyo tránsito, planes, educación, dotación de equipos y seguridad vial"**, el cual hace parte integral del presente contrato. **5.-** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios. **6.-** Que la Ley 136 de 1994 establece que es facultad de los Alcaldes asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del Municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la Ley para la materialización de los Principios de la Contratación Pública. **8.-** Que EL CONTRATISTA cuenta con la debida experiencia acreditada y es totalmente capaz para desarrollar el objeto contractual. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y DESARROLLO PARA LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS DITRA QUE SON RECIBIDOS PARA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE EL PLAYÓN EN LOS MODULOS PROCESOS CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO"**, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y el informe de oportunidad y conveniencia elaborado por EL MUNICIPIO, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con EL MUNICIPIO a: 1. Actualización, soporte y desarrollo de los siguientes módulos del software de DATASET SYSTEM MODULO DE COMPARENDOS Y SU PROCESO CONTRAVENCIONAL SANCIONATORIO: • Permitir la gestión de multas y comparendos. • Permitir generar resoluciones de comparendo. • Buscar resoluciones por comparendo o número de resolución. • Gestión de infractores. • Gestión de vehículos asociados al comparendo. • Gestión de agentes de tránsito. • Digitalización. El Sistema tiene la opción para digitalizar, por medio de un scanner, cada uno de los comparendos en

el momento de ingresarlos al sistema, con el fin de tener un soporte del comparendo físico. • Habilitar el registro de toda la información relacionada con un comparendo. • Permitir discriminar los comparendos que estén vigentes, que haya realizado pagos parciales, o que haya prescrito haya sido exonerado, para que quede registrado en la base de datos el movimiento de cada usuario. • Generar reportes de infractores e infractores pertenecientes a las empresas. • Generar recibos de pago de comparendos con facilidades en la forma y las cuotas del pago. • Gestión de comparendos. • Software integrado con el SIMIT, para la generación de archivos planos de comparendos, pagos y resoluciones. • Permite generar acuerdos de pago por infracciones de tránsito. • Sistema de información que se conecta a través de servicios web con el SIMIT, permitiendo realizar procesos de consulta e impresión de PAZ Y SALVO en caso que el usuario no presente multas por infracciones de tránsito. • Control del proceso coactivo. • Control de procesos de embargo. • Facilitar la gestión de comparendos emitidos por la Secretaría. • Llevar el control de comparendos generados por la Secretaria. • Lograr mayor agilidad en el acceso de la información de la Secretaría. • Facilitar el establecimiento de niveles de seguridad en el manejo de la información. • Incrementar la productividad de los funcionarios. • Integración con el SIMIT para el cargue y descargue de la información mediante la generación de archivos planos. • Actualizado según la Ley 1383 de 2010y la Ley 1450 de 2011. •Generación de la documentación requerida en cada uno de los procesos a través de plantillas que sean suministradas por el organismo de tránsito o modelos que se llevan a cabo de otros organismos de transito que el sistema tiene por defecto. 2. Módulo de reportes en el proceso de control de las infracciones de tránsito. • Reporte General de Comparendos. •Reporte de Talonarios. • Reporte de reincidentes. • Reporte de novedades. • Reporte de Actualización de Comparendos. • Reporte de Pagos. • Reporte de Cartera. • Reporte de Anulaciones, Exoneraciones, Excepciones, Entre Otros. • Reporte de Infractores con suspensiones o cancelaciones de Licencia. • Reporte de Control de descuentos aplicados. • Entre otros que requiera la Inspección de Transito sus entidades de control. 3. Módulo de automatización de los cobros persuasivos y coactivos. • Implementación del proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo según los requerimientos que maneje la Inspección de Transito o de los encargados del manejo de cobro de la cartera de las infracciones de tránsito. • Requerimiento de deudor. (Etapa Persuasiva). • Acuerdo de pago. (Etapa Persuasiva) • Oficio Ordenamiento archivo de Proceso por pago. • Oficio envío del expediente al archivo central. • Oficio remisión a jurisdicción coactiva. • Constancia de recibo del título valor. (Etapa Coactiva). • Citación para la notificación personal. (Etapa Coactiva) • Acta Notificación de Mandamiento de pago. • Oficio de embargo de vehículo. • Oficio de embargo a entidades Bancarias. • Formato de Auto de Terminación del proceso por pago. • Oficio de levantamiento del Embargo. 4. Módulo de reportes en el proceso de control de la gestión realizada por la recuperación de cartera actual. •Reporte de Mandamientos realizados por fechas. • Reporte de requerimientos de Deudores etapa persuasiva por fecha. • Reporte de acuerdos de pago realizados. • Reporte de acuerdos de pago incumplidos. • Reporte de embargos. • Reporte de solicitudes de embargos enviados. • Reporte de recaudos por gestión en etapa persuasiva. • Reporte de recaudos por gestión en etapa coactiva. • El sistema deberá generar automáticamente el número de las resoluciones a utilizar en cada una de las actuaciones. • Impresión masiva o uno a uno de la documentación requerida. 5. Módulo de caja. • Control de pagos con o sin descuento. • Liquidaciones de los Intereses Moratorios Exigentes por la Ley 1383 de 2010. • Cobro de valores adicionales por conceptos municipales que involucren dentro de las infracciones de

Tránsito. • Impresión de código de barras en los recibos de pago de los comparendos. Siempre y cuando el Municipio tenga convenio con alguna entidad bancaria. 6. Módulo de aplicación de descuentos: • Control de los cursos efectuados por las infracciones de tránsito Online con SIMIT O manualmente cuando el comparendo no ha sido ingresado al SIMIT por parte del tránsito. •Generación de Impresión en formato indicado por la CIA el certificado del curso y el recibo de liquidación del pago. • Liquidación de los pagos de comparendos que están dentro de los términos de la Ley. • Estadísticas y Reportes, que permita generar los informes de gestión según los estándares del SIMIT y estándares del RUNT para la actualización de información de los cursos efectuados. • Implementación, soporte y desarrollo, Liquidación de los pagos de comparendos en los descuentos aprobados por la ley durante la vigencia del contrato. 7.Módulo de audiencias para procesos contravencionales y procesos de embriaguez: • Permite Programar Audiencias para los infractores a partir de una agenda. • Permite Reprogramar Audiencias si es requerido por el inspector. • Permitir llevar el control de los infractores por embriaguez con el fin de definir según el grado el tiempo de suspensión o cancelación de la licencia. • Permite Reprogramar a SIMIT los procesos que se hayan generado. • Garantizar soporte técnico telefónico durante la vigencia del contrato. • Garantizar soporte Remoto durante la vigencia del contrato. • En caso de que no se pueda solucionar algún tipo de impase con el software mediante soporte telefónico, ni remoto el contratista garantizará durante la vigencia del contrato soporte presencial en un plazo no mayor a tres días hábiles al requerimiento que se le realice. • Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo a la propuesta presentada, las actividades señaladas en el objeto contractual. • Rendir informe de gestión cada vez que se le solicite, al supervisor del contrato, para que el mismo expida la certificación en la que conste su veracidad. • Cumplir a cabalidad los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el acta de cumplimiento de los mismos. • Suscribir junto con el contratante dentro de los cuatro meses (04) meses siguientes a la ejecución total del objeto contractual, el acta de liquidación del contrato. 8. Realizar la parametrización de los factores UVTS y porcentajes de intereses de la vigencia 2024 para el correcto funcionamiento del Software. 9. Actualización y base de satos del SIMIT y POLCA en base de datos local. 10. Las demás que le sean necesarias con el fin de dar total cumplimiento al objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA pondrá a disposición de EL MUNICIPIO, para el cumplimiento del objeto contractual, los recursos necesarios para facilitar la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato, es por el término de **DIEZ (10) MESES**, contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor Monetario del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00).IVA INCLUIDO**. El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes por parte del CONTRATISTA al Supervisor, teniendo en cuenta las actividades realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor, la suscripción de las actas mensuales de avance y/o acta final, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del informe de supervisión y de la radicación de la respectiva cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro el valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande

su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como los gastos de traslado de un lugar a otro. **CLAUSULA QUINTA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del contrato se cubrirá con recursos existentes y derivados del actual presupuesto general de rentas, gastos y apropiaciones del Municipio de El Playón, correspondiente a la actual vigencia fiscal 2025, de acuerdo con la partida presupuestal contenida en el Código: **2.1.2.02.02.008.01.06.01**, denominado **"Apoyo tránsito, planes, educación, dotación de equipos y seguridad vial"**, según certificado de disponibilidad presupuestal: **No. Febrero – 40, de fecha 12 de Febrero de 2025**, expedido por la oficina de presupuesto, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** EL MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través del ***Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal*** o quien haga sus veces, quien cumplirá las siguientes obligaciones: a) Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; b) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Municipio; d) Cumplir a cabalidad con los deberes de que trata el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. e) Verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social en Salud y Pensiones de EL CONTRATISTA. f) Realizar el Acta de Pago parcial de las actividades desarrolladas mensualmente. g) Todas las demás que correspondan directamente a la Interventoría y supervisión observando los intereses de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de la caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993 y en caso que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, pero, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes o complementarias y que en caso de sobrevenir una, actuara de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA**: Se prevé no requerir garantía única, atendiendo lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece la no obligatoriedad de la exigencia de garantías para la contratación directa, según lo determine el estudio previo, circunstancia que efectivamente fue establecida y prevista en los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones

a cargo de El MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato, para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, si en la ejecución del contrato y su liquidación surgieren diferencias, se podrán adoptar de común acuerdo cualquiera de los mecanismos de solución de las controversias contractuales establecidas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, tales como la amigable composición, la conciliación, transacción y el arbitraje técnico. **PARÁGRAFO:** Las diferencias que se susciten con ocasión de la ejecución del presente contrato que no puedan resolverse directamente entre las partes, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual estará conformado por un (1) árbitro nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio respectiva, el cual funcionará en las instalaciones de dicho Centro. El árbitro designado será un abogado inscrito, fallará en derecho, se regirá y someterá a las leyes colombianas y cuyo funcionamiento se ceñirá a las normas del Código de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:** El presente contrato es instituido personalmente y en consecuencia no podrá cederse total ni parcialmente sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**: El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y entre EL MUNICIPIO y las personas que emplee EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 3° inciso 2° de la Ley 80 de 1993, y EL CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales para que pueda recibir el pago parcial del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2° y el parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO**: Se deberá dar aplicación del Decreto 0723 de 2013, en lo referente al Sistema General de Riesgos Laborales, obligaciones que deberán ser cumplidas por parte del Supervisor del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier situación que pueda generar a favor de la entidad territorial una indemnización general que consecuente genere daño fiscal o pecuniario, de tal modo que en cualquier eventualidad responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA**

DÉCIMA NOVENA.- COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Presentación de la propuesta. b) Informe de oportunidad y conveniencia. c) Acta de Evaluación y Aceptación de la Propuesta Técnico económica. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) Registro Presupuestal. f) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, es decir, no será obligatoria la realización de liquidación respectiva. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos Legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de El Playón - Santander. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato deberá ser publicado en la página del SECOP www.contratos.gov.co, en aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 DE 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal correspondiente, previa existencia de las disponibilidades presupuestales.

En constancia de lo anterior, se suscribe en El Playón, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

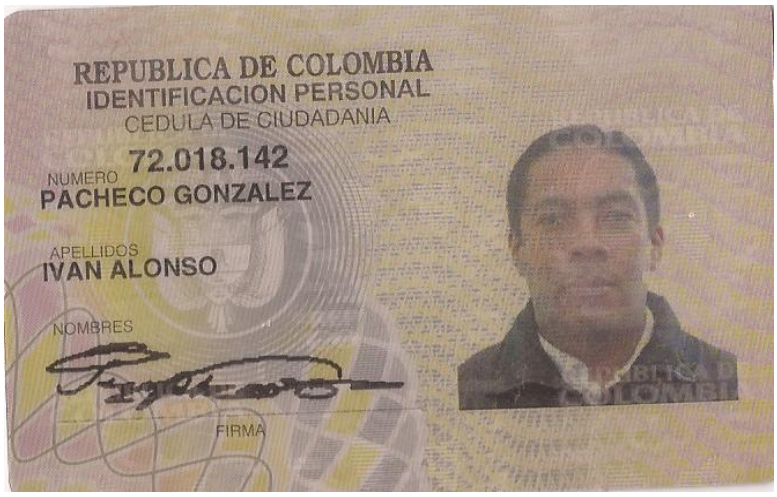
El MUNICIPIO,

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

DATASET SOFTWARE S.A.S
N°. NIT. 901367264-1
R/L. HERNAN DE JESUS PACHECO GONZALEZ
N°. C.C. 91.510.961 de Bucaramanga, (S/der).

	Nombres	Firmas	Fecha
Proyectó:	Kely Daniela Villabona Pabón CPS- Apoyo Oficina Contratación		18/02/2024
Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Anderson Yebrail García Sierra CPS- Asesor Jurídico Contratación		18/02/2024
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos de financieros y Presupuestales:	Yahir Andrés Flórez Herrera CPS- Apoyo Financiero oficina de Hacienda		18/02/2024
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Jose Humberto Jaimes Romero Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal		18/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.018.142
PACHECO GONZALEZ

APELLIDOS
IVAN ALONSO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

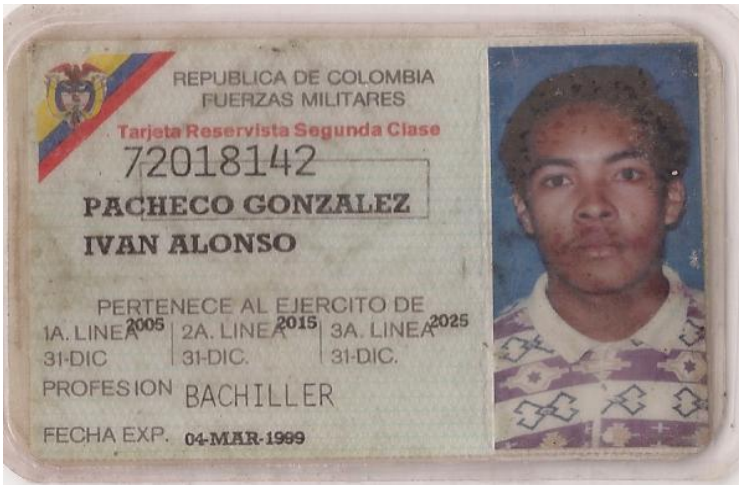
FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1975
BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-MAY-1995 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00206083-M-0072018142-20091224 0019317124A 1 1270578782

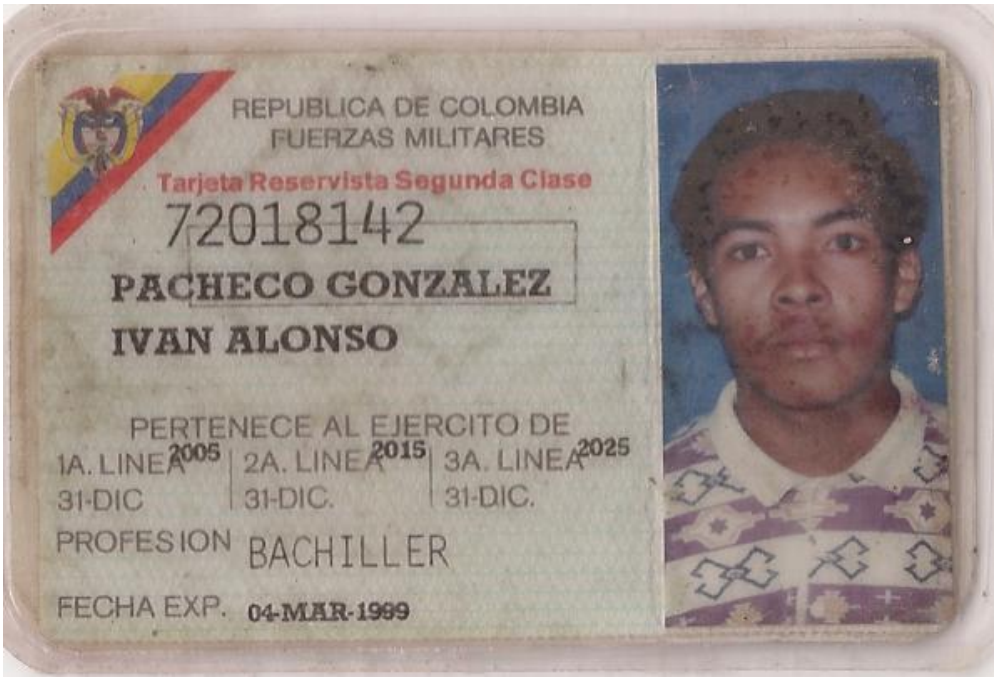


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
72018142
PACHECO GONZALEZ
IVAN ALONSO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2005 31-DIC	2015 31-DIC.	2025 31-DIC.

PROFESION BACHILLER
FECHA EXP. 04-MAR-1999



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

72018142

PACHECO GONZALEZ

IVAN ALONSO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2005	2015	2025
31-DIC	31-DIC.	31-DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXP. **04-MAR-1969**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25255237143CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 09/10/2012

IVAN ALONSO
PACHECO GONZALEZ
C.C. 72018142
UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290109792

PIB
19:39:19

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72018142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 15:05:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72018142
Código de Verificación	720181422601281505 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:07:36 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72018142**
Apellidos y Nombres: **PACHECO GONZALEZ IVAN ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 03:03:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72018142** y Nombre: **IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133701922** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dirección: Carrera 22 No. 33 – 37 Oficina 11 – 04 Barrio Centro – Teléfono: 317 – 477 1542
E.MAIL: datasetsystem@gmail.com
No. Celular: 318 772 9648 Bucaramanga-Santander

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI – SANTANDER
Alcalde Municipal
Curiti – Santander

REFERENCIA**: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE PARA ADELANTAR LA EMISION, Y CONTROL DE LOS COMPARENDOS CON PROCESOS CONTRAVENCIONAL, COMPRENDIENDO LA PROGRAMACION, PERSONALIZACION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DENTRO DE LA INSPECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER

El Señor IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ a saber como ingeniero de desarrollo de DataSet Software NIT: 901.367.264-1, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.018.142, expedida en Baranoa, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE CURITI, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Firma



HERNAN JESUS PACHECO GONZALEZ

Representante Legal
C.C 72.014.692
NIT: 901.367.264-1 DataSet Software S.A.S

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pacheco	González	Iván Alonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 72018142	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 12 AÑO 1975	CARRERA 12B BIS 34C 17 Sur Casa 110 Los Pijaos			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BARANOA	TELÉFONO	7496624	EMAIL	ivanpachecogonzalez55@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	12	2001	25255237143CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: NIVELICS SAS			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3112146459	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	10	Año	2020	Día	30	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ANALISTA AUTOMATIZACION Y PNF	DEPENDENCIA: CALIDAD						DIRECCIÓN: CALLE 26N 69 76 Torre 1 Piso 16					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 7454777	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	05	Año	2019	Día	06	Mes	10	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUTOMATIZADOR PRUEBAS PLENO	DEPENDENCIA: TECNOLOGIA						DIRECCIÓN: CALLE 122N 23 46 Piso 5					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7454777	Día 28 Mes 05 Año 2019	Día 07 Mes 02 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUTOMATIZADOR PRUEBAS PLENO	TECNOLOGIA	CALLE 122N 23 46 Piso 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TECH MAHINDRA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6910056	Día 01 Mes 02 Año 2019	Día 27 Mes 05 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA DE PRUEBAS	TECNOLOGIA	CARRERA 45 97 50 Bogota

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TECH MAHINDRA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6910056	Día 01 Mes 02 Año 2019	Día 24 Mes 05 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA DE PRUEBAS	TECNOLOGIA	CARRERA 45 97 50 Bogota

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICFES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4841460	Día 05 Mes 01 Año 2018	Día 31 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA DE PRUEBAS	TECNOLOGIA	CALLE 26N 69 76, Torre 2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4841460	Día 05 Mes 01 Año 2018	Día 31 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	TECNOLOGIA	CALLE 26N 69 76, Torre 2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4841410	Día 01 Mes 02 Año 2017	Día 31 Mes 12 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 26N 69 76 ? Edif. Elemento Torre 2 piso 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 31 Mes 08 Año 2016	Día 31 Mes 12 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 9N 115 06 Piso 17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7447037	Día 02 Mes 04 Año 2012	Día 31 Mes 08 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA LIDER DE PRUEBAS	TECNOLOGIA- PRUEBAS	CALLE 133N 19 12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CHOUCAIR TESTING		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2569455	Día 17 Mes 01 Año 2011	Día 30 Mes 03 Año 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA DE PRUEBAS	TECNOLOGIA- PRUEBAS	CARRERA 43A 1R 188 Of 701 Medellin

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OESIA COLOMBIA S.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5300770	Día 16 Mes 12 Año 2009	Día 06 Mes 10 Año 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE SOPORTE JUNIOR	TECNOLOGIA- SOPORTE	CARRERA 19A 84 14 Piso 6 Edif. Torrenova

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DIGITAL WARE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3122601	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	12	*Año* 2008	*Día*	27	*Mes*	04	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO JUNIOR DE DESARROLLO	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA- DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CALLE 72 12 65, piso 2					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento 30 enero del 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cartagena 30-enero /26.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	72018142
NOMBRES	IVAN ALONSO
APELLIDOS	PACHECO GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/30/2026 10:14:47	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72014692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 09:03 AM

Código Verificación: **X5MRJKABSW**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.018.142**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso



Fecha: 01/Sep/2025, **Hora:** 02:58:15 p.m. **HC:** # 68190 **Edad:** 49 años

Apellido: PACHECO GONZALEZ **Nombre:** IVAN ALONSO

Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 72018142 **Sexo:** Masculino ♂ **Rh:** O+

Direccion: CRA 4 BIS 32 B 05 APTO 303 **Nacim:** 18/Dic/1975

Empresa: SOLUCIONES MEDICAS EMPRESARIALES LIMITADA, **Emp. Usuaria:** GREEN SQA S.A.S

Cargo: PROFESIONAL DE SERVICIOS FUNCIONAL **Ciudad:** Tolima - Ibagué

Peso: 73 Kg **Estatura:** 172 Cm **IMC:** 24.6 **Escolaridad:** Bachiller **Jornada Laboral:** Sin Definir

EPS: ASMET SALUD **ARL:** **AFP:**

.

Exámenes Realizados

☑ Examen Medico de Ingreso ☑ Osteomuscular ☑ Optometría ocupacional

Concepto Médico para Examen de Ingreso

Cumple sin restricciones ☑ Cumple con recomendaciones ☐ Aplazado ☐

Cual: **OSTEOMUSCULAR (NO CASO)**

Concepto Médico para Examen de Alturas

Apto ☐ Aplazado ☐ No Apto ☐

Concepto Médico para Examen de Periódico

Puede continuar con su labor ☐ Requiere reubicación ☐ Requiere restricciones de actividades ☐

Incluir en SVE:

Concepto Médico para Examen de Retiro

Retiro sin Patología aparente ☐ Retiro con Patología para seguimiento en EPS ☐ ARL ☐

Cual:

Concepto Médico para Examen Especial

Observaciones y Recomendaciones

AUTOCUIDADO.
ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
HIGIENE POSTURAL.
PAUSAS ACTIVAS
REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR 30MINUTOS, 3-5 VECES POR SEMANA.
DIETA BALANCEADA Y SALUDABLE.
TENER HÁBITOS SALUDABLES DE SUEÑO.
FOMENTAR LA LECTURA Y MANTENER BUENOS HÁBITOS DE LECTURA.
SE SUGIERE DORMIR 7-8 HORAS DIARIAS.
-REQUIERE LENTES PERMANENTES
-SE RECOMIENDA VALORACION POR OPTOMETRIA POR LA EPS.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.
LA HISTORIA CLINICA MÉDICA OCUPACIONAL, ES UN DOCUMENTO SOMETIDO A RESERVA DE INFORMACIÓN ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LA CUSTODIA DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES, DOCUMENTOS, EXAMENES O VALORACIONES PARACLINICAS, ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL QUE LA GENERO EN EL CURSO DE LA ATENCIÓN, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA LA HISTORIA CLINICA (RESOL. 2346/2007 Art .16 RESOL. 1918/2009 Art. 17-1)



MARIA MONICA BECHARA MARTINEZ
MEDICO OCUPACIONAL
Lic. de S.O #: 2502112023





IVAN ALONSO PACHECO GONZALEZ
CC 72018142

DATASET
Software

Dirección: Calle 104 g No. 6 - 14 B. porvenir
Teléfono: 3187729648
E.MAIL: datasetsystem@gmail.com
Bucaramanga-Santander

Contrato de prestación de servicios

HERNAN PACHECO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.014.692 , actuando como representante legal de **DATASET SOFTWARE SAS** Identificada con el Nit No. 901.267.264-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **IVAN ALONSO PACHECO**; mayor de edad, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en. **DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE MULTAS DE TRÁNSITO, SISTEMA DE TRAMITES DE TRÁNSITO, SISTEMA DE NOMINA Y SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS** , sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 3 MESES, contados a partir del 1 De Abril de 2020 al 30 de junio de 2020 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos ($4.600.000).**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por cuotas mensuales de (un millón doscientos mil pesos) $1.200.000.00 los 30 de cada mes.- **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, ***además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.*** **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del

DATASET
Software

Dirección: Calle 104 g No. 6 - 14 B. porvenir
Teléfono: 3187729648
E.MAIL: datasetsystem@gmail.com
Bucaramanga-Santander

CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de BUCARAMANGA.

Las partes suscriben el presente documento, el primer día del mes de abril del año 2020, en la ciudad de Bucaramanga.

IVAN ALONZO PACHECO
C.C. 72.018.142
CONTRATISTA.

Hernan Pacheco G.
72.014.692
NIT: 901367264-1 DataSet Software Sas